

**UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC**  
**FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN**

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN



Tesis

Control simultaneo en las contrataciones de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de  
Apurímac, periodo 2019 - 2022

Presentado por:

Liseth Teves Vargas

Para optar el título de Licenciado en Administración

Abancay, Perú

2024



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC  
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN  
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN



TESIS

**Control simultaneo en las contrataciones de la Universidad Nacional Micaela Bastidas  
de Apurímac, periodo 2019 – 2022**

Presentado por **Liseth Teves Vargas**, para optar el título de Licenciado en  
Administración

Sustentado y aprobado 19 de diciembre del 2024 ante el jurado evaluador:

**Presidente:**

  
\_\_\_\_\_  
*Dr. José Abdón Sotomayor Chahuaylla*

**Primer miembro:**

  
\_\_\_\_\_  
*Dra. Rosario Leticia Valer Montesinos*

**Segundo miembro:**

  
\_\_\_\_\_  
*Dr. Julián Oro Leiva*

**Asesor:**

  
\_\_\_\_\_  
*Mg. Elio Nolasco Carbajal*





## CONSTANCIA DE SIMILITUD

N° 018-2025

La Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, a través de la Unidad de Investigación de la Facultad de Administración, declara que, la tesis intitulada: **“Control simultáneo en las contrataciones de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, periodo 2019 - 2022 ”**, para optar el título de Licenciado en Administración, presentado por la Bach. **Liseth Teves Vargas**, ha sido sometido a un mecanismo de evaluación de verificación de similitud, a través del software TURNITIN, siendo el 24% el índice de similitud; el cual es menor al 25% establecido por el reglamento de investigación aprobado por Resolución N° 168-2024(2)-CU-UNAMBA, por lo que cumple con los criterios establecidos por la universidad.

Tamburco, 20 de junio de 2025.



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC  
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN  
Dr. Percy Fritz Puga Peña  
DIRECTOR DE UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

C.c:

Archivo.  
PFPP/DJ-U.I.F.A.

---

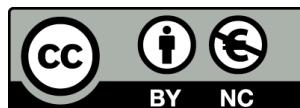
Av. Inca Garcilaso de la Vega S/N - Ciudad Universitaria Tamburco  
[investigacionadministracion@unamba.edu.pe](mailto:investigacionadministracion@unamba.edu.pe)



Control simultaneo en las contrataciones de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de  
Apurímac, periodo 2019 - 2022

Linea de investigación: Gestión publica

Esta publicación está bajo una Licencia Creative Commons



## ÍNDICE

	<b>Pág.</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b>	1
<b>RESUMEN</b>	3
<b>ABSTRACT</b>	4
<b>CAPÍTULO I</b>	5
<b>PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b>	5
1.1. Descripción del problema	5
1.2. Enunciado del Problema general	8
1.2.1. Problema general	9
1.3. Justificación de la investigación	9
1.3.1. Justificación teórica	9
1.3.2. Justificación metodológica	10
1.3.3. Justificación práctica	10
<b>CAPÍTULO II</b>	12
<b>OBJETIVOS E HIPÓTESIS</b>	12
2.1 Objetivos de la investigación	12
2.1.1 Objetivo general	12
2.1.2 Objetivos específicos	12
2.2 Hipótesis de la investigación	12
2.2.1 Hipótesis general	12
2.2.2 Hipótesis específicas	12
2.3 Operacionalización de variables	14
<b>CAPÍTULO III</b>	16
<b>MARCO TEÓRICO REFERENCIAL</b>	16
3.1 Antecedentes	16
3.2 Marco teórico	19
3.2.1 Teoría general de control	19
3.2.2 Control simultáneo	20
3.2.3 Teoría de la eficiencia económica	29
3.2.4 Contrataciones con el estado	30
3.3 Marco conceptual	45
<b>CAPÍTULO IV</b>	48
<b>METODOLOGÍA</b>	48
	1



4.1 Tipo y nivel de investigación	48
4.2 Diseño de la investigación	49
4.3 Descripción ética de la investigación	49
4.4 Población y muestra	49
4.5 Procedimiento	51
4.6 Técnica e instrumentos	52
4.7 Análisis estadístico	53
<b>CAPÍTULO V</b>	<b>54</b>
<b>RESULTADOS Y DISCUSIONES</b>	<b>54</b>
5.1 Análisis de resultados	54
5.1.1 Informe de Visita de Control No 013-2019-OCI/5357-SVC	54
5.1.2 Informe de Orientación de Oficio No 012-2019-OCI/UNAMBA/5357	63
5.1.3 Informe de Orientación de Oficio N° 010-2019-OCI/UNAMBA/5357/SOO	67
5.1.4 Informe de Orientación de Oficio No 008-2019-/OCI/UNAMBA/5357	74
5.1.5 Informe de Orientación de Oficio N° 001-2020-OCI/5357/SOO	79
5.1.6 Informe de Visita de Control No 013-2020-OCI/5357/SVC	85
5.1.7 Informe de Orientación de Oficio No 002-2022-OCI/5357-SOO	89
5.2 Discusión	93
<b>CAPÍTULO VI</b>	<b>96</b>
<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	<b>96</b>
6.1 Conclusiones	96
6.2 Recomendaciones	100
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</b>	<b>102</b>
<b>ANEXOS</b>	<b>107</b>



## ÍNDICE DE TABLAS

	<b>Pág.</b>
<b>Tabla 1</b> Operacionalización de las variables	14
<b>Tabla 2</b> Informes de control simultaneo en las contrataciones de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, periodo 2019- 2022.	50
<b>Tabla 3</b> Cuadro comparativo- orden de compra 325187-2019	58
<b>Tabla 4</b> Informe de Visita de Control N° 013-2019-OCI/5357-SVC	60
<b>Tabla 5</b> Informe de Orientación de Oficio N° 012-2019-OCI/UNAMBA/5357	64
<b>Tabla 6</b> Acreditación de experiencia Multiservicio Ferrito	67
<b>Tabla 7</b> Informe de Orientación de Oficio N° 010-2019-OCI/UNAMBA/5357/SOO.	72
<b>Tabla 8</b> Informe de Orientación de Oficio N° 008-2019-/OCI/UNAMBA/5357	76
<b>Tabla 9</b> Informe de Orientación de Oficio N° 001-2020-OCI/5357/SOO.	82
<b>Tabla 10</b> Informe de Visita de Control N° 013-2020-OCI/5357/SVC	87
<b>Tabla 11</b> Informe de Orientación de Oficio N° 002-2022-OCI/5357-SOO	91



## ÍNDICE DE FIGURAS

	<b>Pág.</b>
<b>Figura 1</b> Etapas de la visita de control	28
<b>Figura 2</b> Etapas de la orientación de oficio	29
<b>Figura 3</b> Proceso de selección	42
<b>Figura 4</b> Ejemplo de criterios generales para la formulación del requerimiento	56



## INTRODUCCIÓN

El presente estudio de investigación, titulado “Control simultáneo en las contrataciones de la universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, periodo 2019 -2022”, el control simultaneo es importante y que forma parte del control gubernamental, el cual se trata de analizar de forma objetiva y sistemática todos los hitos de control o las actividades de un determinado proceso en el curso, con el objetivo de identificar y comunicar oportunamente a la entidad o dependencia de la existencia de hechos que afecten o pueden afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso, a fin de que esta adopte las acciones preventivas y correctivas que corresponden, contribuyendo de esta forma a que el uso y destino de los recursos y bienes del estado se realice con eficiencia, eficacia, transparencia, economía y legalidad.

El proceso del control simultaneo es fundamental, de acuerdo a lo que se ha manifestado y resulta ser parte o elemento del control gubernamental. Este consiste en analizar objetivamente y sistemáticamente todos los hitos de control, también conocidos como actividades que forman parte de un proceso en curso, esto se realiza con la finalidad de identificar hechos o situaciones fuera de contexto o anormales que pueden afectar el normal desarrollo, ejecución, y logro de los objetivos. por lo tanto, como finalidad de implementar acciones preventivas o ya sea correctivas, según el análisis correspondiente, garantizando de esta forma el uso adecuado de los recursos y bienes provenientes del Estado mediante la eficiencia, eficacia en cuanto a la economía y aspecto legal.

A través de la presente investigación, se busca analizar los procesos de control simultáneo aplicados en las contrataciones realizadas en la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac durante el periodo 2019-2022. La investigación tiene como objetivo evaluar el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones planteadas por el organismo de control interno por parte del titular de la entidad, basándose en la Directiva N°002-2019-CG/NORM y Directiva N°013-2022-CG/NORM, a través de diversas modalidades como el control concurrente, visita de control y orientación de oficio.

Motivo por el cual, la investigación se constituye y se estructura en seis capítulos, en donde el presente trabajo está organizado de la siguiente forma:



El capítulo I, incluye la descripción y formulación del problema, así como la justificación, e importancia de la presente investigación.

En el capítulo II, se desarrolla los objetivos del estudio, hipótesis, operacionalización de variables con sus respectivas dimensiones, sub dimensiones e indicadores.

En el capítulo III, se presenta el marco referencial que contiene los antecedentes internacionales, nacionales, marco teórico y marco conceptual.

En el capítulo IV, se abordará con referencia la metodología de la presente investigación como es el tipo de investigación, nivel de investigación, diseño de investigación, población y muestra, las técnicas e instrumento de recolección de datos y el análisis documental del estudio.

Capítulo V, contiene netamente los resultados y discusión, se detalla el análisis de los resultados mediante el formato de evaluación, tablas y su interpretación de cada una de ellas, discusión de los resultados.

Por último, en el capítulo VI, la investigación abordara las conclusiones y recomendaciones del presente trabajo de investigación. Así como también se incluirá las referencias bibliografías y los anexos del estudio.

Como también, el presente trabajo tiene como objetivo general como es el cumplimiento de la directiva del servicio de control simultaneo en las contrataciones de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, durante el periodo 2019 al 2022.

En cuanto a metodología, corresponde al tipo de investigación documental de nivel descriptivo con un diseño documental, teniendo como técnica el formato de evaluación de los informes de control simultaneo en las contrataciones, que permite la recopilación de la información.



## RESUMEN

La presente investigación estuvo orientado a analizar, como variables, el control simultaneo y su relación causal con las contrataciones ejecutadas por la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, en relación con la Directiva del servicio de control simultaneo. La investigación se centró en el análisis documental de los informes de control simultaneo (control concurrente, vista de control y orientación de oficio), desarrollados durante el periodo 2019 – 2022. A partir de ello, se obtuvo información mediante los métodos deductivo, analítico y sintético. De acuerdo a los resultados obtenidos, estos fueron muy satisfactorios. Se analizaron un total de siete expedientes, entre ellos: la adquisición de computadoras y proyectores para el proyecto de equipamiento interactivo en la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para el desarrollo del proceso de enseñanza, aprendizaje e investigación; la anulación de contrato N°01-2019-UNAMBA de la contratación directa-PROC-A-2019-UNAMBA-1 para la adquisición de bienes del módulo de innovación pedagógica para la UNAMBA, para el proceso de desarrollo de enseñanza, aprendizaje e investigación; la contratación directa para la adquisición de bienes del módulo de innovación pedagógica para la UNAMBA, para el proceso de desarrollo de enseñanza, aprendizaje e investigación; Contratación directa para la adquisición de escritorios y sillas ergonómicas del módulo de innovación pedagógica para la UNAMBA; Contratación de servicios de patrocinio legal en el caso arbitral: consorcio sistemas- UNAMBA. “Expediente N°013-2018-PA-CA-CCC; la ejecución de servicio de mantenimiento de infraestructura en la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, en el marco del decreto de urgencia N°117-2020; Licitación pública N°2-2022-UNAMBA-1”, ejecución de obra por ítem paquete de la primera etapa de dos proyectos de mejoramiento de los servicios educativos de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac en el Distrito de Haquira y Tambobamba en la Región de Apurímac.

Por lo tanto, se afirma que existe el cumplimiento de la directiva N°002-2019-CG/NORM y Directiva N°013-2022-CG/NORM, para la adquisición de bienes y servicios de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac.

**Palabras clave:** *Control simultaneo, contrataciones, acción simultánea, visita de control, orientación de oficio.*



## ABSTRACT

This research aimed to analyze, as variables, concurrent control and its causal relationship with the contracts executed by the National University Micaela Bastidas of Apurímac, in relation to the Directive for the concurrent control service. The research focused on the documentary analysis of concurrent control reports (concurrent control, control visit, and ex officio guidance) developed during the period 2019–2022. Information was obtained using deductive, analytical, and synthetic methods. The results obtained were highly satisfactory. A total of seven files were analyzed, including: the acquisition of computers and projectors for the interactive equipment project at the National University Micaela Bastidas of Apurímac, for the development of the teaching, learning, and research process; The cancellation of contract No. 01-2019-UNAMBA of the direct contracting-PROC-A-2019-UNAMBA-1 for the acquisition of goods for the pedagogical innovation module for UNAMBA, for the teaching, learning and research development process; the direct contracting for the acquisition of goods for the pedagogical innovation module for UNAMBA, for the teaching, learning and research development process; Direct contracting for the acquisition of ergonomic desks and chairs for the pedagogical innovation module for UNAMBA; Contracting of legal sponsorship services in the arbitration case: systems consortium-UNAMBA. “File No. 013-2018-PA-CA-CCC; the execution of infrastructure maintenance services at the Micaela Bastidas National University of Apurímac, within the framework of Emergency Decree No. 117-2020; Public Tender No. 2-2022-UNAMBA-1,” execution of work by itemized package for the first stage of two projects to improve educational services at the Micaela Bastidas National University of Apurímac in the Districts of Haqira and Tambobamba in the Apurímac Region.

Therefore, it is affirmed that there is compliance with Directive No. 002-2019-CG/NORM and Directive No. 013-2022-CG/NORM for the acquisition of goods and services by the Micaela Bastidas National University of Apurímac.

**Keywords:** *Simultaneous control, contracts, simultaneous action, control visit, official guidance.*



## CAPÍTULO I

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

#### 1.1. Descripción del problema

El contexto del estudio de investigación explica los problemas identificados desde el ámbito internacional, nacional y local, en los cuales, se abordó la variable control simultáneo. De acuerdo con la Contraloría General de la República del Perú (CGRP, 2021), este consiste en analizar de manera justa y ordenada los momentos o actividades clave dentro de un proceso en marcha, cuyo objetivo principal es identificar y alertar a tiempo a la institución correspondiente sobre cualquier problema que pueda poner en riesgo la continuidad, los resultados o los objetivos planteados. Esto ayuda a las instituciones a tomar las medidas necesarias, tanto preventivas como correctivas, para asegurar que los recursos y activos públicos se gestionen de manera responsable, eficiente y conforme a la ley. Además, promueve una administración transparente y económica, enfocada en la consecución de resultados efectivos en beneficio de todos (CGRP, 2021).

En el ámbito internacional, respecto a las contrataciones, según la Organización de Naciones Unidas (ONU, 2020) señaló que la corrupción en las contrataciones públicas es un problema grave, identificado como un factor que socava la confianza pública y la buena gobernanza. Según datos recientes, la contratación pública representa aproximadamente el 30% del gasto público total en América Latina. En este contexto, el control simultáneo se presenta como un mecanismo preventivo que permite detectar irregularidades durante el desarrollo de los procesos de contratación, fortaleciendo la transparencia y la eficiencia en la gestión pública. Sin embargo, se estima que entre el 10% y el 25% de los recursos destinados a estas contrataciones son desviados debido a prácticas corruptas, como colusión y sobornos. Estos problemas se intensificaron durante la pandemia de COVID-19, cuando los procesos apresurados permitieron la adquisición de productos de baja calidad o a precios inflados, evidenciando la necesidad de un monitoreo oportuno que asegure el cumplimiento mediante el control simultáneo.

Desde una perspectiva nacional, la CGRP (2024) identificó expedientes técnicos de diseño y ejecución de los proyectos con errores y, a la vez, incompletos, lo que generó retrasos y costos adicionales. Estas deficiencias afectaron directamente la calidad de las obras, ya que no se gestionaron adecuadamente aspectos clave, como la supervisión o la



disponibilidad de terrenos. En este sentido, el control simultáneo se presenta como una herramienta preventiva para monitorear en tiempo real la planificación y ejecución de proyectos, detectando deficiencias antes de que se conviertan en problemas mayores. Además, algunas entidades públicas carecían de las capacidades técnicas necesarias para planificar y ejecutar proyectos de manera efectiva, lo que comprometió los resultados. Por un lado, CGRP (2021) señala que los costos de las obras aumentan considerablemente, alcanzando un promedio de 6% anual. Por otro lado, los proyectos se retrasan significativamente, lo que impacta en la utilidad social y económica esperada.

En cuanto a las contrataciones del Estado peruano, la corrupción sigue siendo un problema significativo. Según el Observatorio de la Contraloría General de la República, en 2023, aproximadamente el 15% del presupuesto público destinado a proyectos de inversión se perdió debido a actos de corrupción y mala gestión. Frente a esta problemática, el control simultáneo se plantea como un mecanismo preventivo para supervisar de manera continua los procesos de contratación, permitiendo identificar y corregir irregularidades antes de que se materialicen. En el Índice de Riesgos de Corrupción e Inconducta Funcional, varias regiones del Perú presentaron niveles críticos de riesgo, destacando los sectores de infraestructura y servicios básicos como los más vulnerables. Este fenómeno genera un impacto negativo en la ejecución eficiente y transparente de los proyectos públicos, afectando a la ciudadanía (CGRP, 2023).

Desde un ámbito local, en la provincia de Abancay se identificó en la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac (UNAMBA), específicamente en el órgano de control institucional, que realiza el control simultáneo y las visitas de control en las diversas modalidades de contrataciones. Sin embargo, se desconoce los resultados, lo que genera suspicacias e insatisfacción debido a la falta de un análisis detallado sobre los informes de control simultáneo en las contrataciones de la Universidad, durante el periodo 2019-2022. En dicho periodo, la universidad estuvo sometida a procesos contractuales que abarcaron desde adquisiciones menores hasta contrataciones de mayor envergadura. Los informes de control simultáneo, emitidos por la Contraloría General de la República, abarcan tres tipos principales de intervenciones: visitas de control, orientaciones de oficio y acciones simultáneas. No obstante, no se tiene claridad respecto a la eficiencia de cada una de estas intervenciones, ni su impacto en la reducción de riesgos o en la mejora de los procedimientos de contratación. La falta de claridad en los resultados obtenidos de las visitas de control en las contrataciones de la Universidad es otro de los aspectos que se



observan, lo que subraya la necesidad de mejorar la aplicación y evaluación del control simultáneo para garantizar su efectividad en la mejora de los procesos de contratación.

Las visitas de control constituyen un instrumento de verificación in situ del desarrollo de los procesos, permitiendo la identificación de posibles irregularidades durante su ejecución. Sin embargo, no se ha sistematizado de manera adecuada el efecto de estas visitas en la corrección de los procedimientos o en la mitigación de riesgos, lo que refleja una problemática inherente al control simultáneo en las contrataciones. La falta de evaluación sobre la eficacia de estas orientaciones en términos de su capacidad para evitar errores recurrentes o malas prácticas en las contrataciones subraya la necesidad de optimizar los mecanismos de control. De igual manera, las acciones simultáneas, que se ejecutan mientras los procesos contractuales están en curso con el objetivo de identificar y corregir desviaciones en tiempo real, también enfrentan una falta de análisis sobre su impacto real en la calidad y transparencia de las contrataciones. Esta situación pone en evidencia una deficiencia en el control simultáneo, el cual debería ser fortalecido para garantizar la mejora continua en la gestión de los procesos de contratación y asegurar que los recursos públicos sean utilizados de manera eficiente y transparente.

El control simultáneo, como una modalidad preventiva de supervisión ejecutada por la Oficina de Control Interno (OCI), busca asegurar que los procedimientos de contratación cumplan con las normativas establecidas, evitando posibles irregularidades que puedan afectar la gestión universitaria. Este tipo de control incluye herramientas como el control concurrente, las visitas de control y las orientaciones de oficio, mecanismos clave que permiten una intervención temprana y directa en los procesos. No obstante, a pesar de su implementación, no se tiene una sistematización clara de los resultados obtenidos ni de su impacto real en la mejora de la gestión de contrataciones. Esta situación resalta la problemática del control simultáneo, ya que la falta de evaluación detallada impide medir su eficacia en la corrección de los procedimientos y la reducción de riesgos. Para lograr una gestión más eficiente y transparente, es necesario fortalecer la implementación de estos mecanismos de control y asegurar un seguimiento adecuado de sus resultados.

Las contrataciones públicas en el sector universitario son un pilar fundamental para el adecuado funcionamiento de las instituciones, dado que permiten la adquisición de bienes y servicios necesarios para su operatividad académica y administrativa. La Ley de Contrataciones del Estado (LCE), Ley N° 30225, establece las normas y procedimientos para garantizar que las adquisiciones sean ejecutadas con eficiencia, transparencia y



responsabilidad, priorizando el uso adecuado de los recursos públicos. En este contexto, el Órgano de Control Interno de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac tiene la responsabilidad de supervisar el cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado, mediante el control preventivo y simultáneo en los procesos de contratación. Sin embargo, no se ha realizado un análisis exhaustivo sobre los resultados obtenidos a partir de estas intervenciones de control, lo que genera incertidumbre sobre su efectividad. Esta falta de evaluación adecuada resalta una problemática central en el control simultáneo, ya que impide determinar el impacto real de las acciones de supervisión sobre la mejora de los procedimientos de contratación y la reducción de riesgos asociados, comprometiendo la transparencia y la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

En este sentido, surge la necesidad de analizar de manera integral los informes de control simultáneo y las visitas de control en las contrataciones de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac entre 2019 al 2022, en función a la directiva N°002-2019-CG/NORM y la Directiva N°013-2022-CG/NORM, para identificar tanto los logros alcanzados como las áreas que requieren mejoras sustanciales en la gestión contractual. Este análisis resulta fundamental para evaluar la efectividad del control simultáneo implementado en los procesos de contratación, permitiendo detectar posibles fallas en la ejecución de las intervenciones de control y su impacto en la eficiencia y transparencia de las adquisiciones. De este modo, se podrán establecer medidas correctivas que fortalezcan la gestión contractual y aseguren el uso adecuado de los recursos públicos en la universidad.

Por lo tanto, la presente investigación pretende dar a conocer la operación del control simultáneo en el marco del reglamento de contratación del Estado, evaluando su efectividad para el logro de los objetivos establecidos en la gestión pública universitaria. A través de un análisis detallado de las intervenciones de control, se busca identificar las fortalezas y debilidades del sistema implementado, con el fin de proponer mejoras que contribuyan a optimizar los procesos de contratación y asegurar el uso eficiente y transparente de los recursos públicos en la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac.

## **1.2. Enunciado del Problema general**

¿Cómo es el cumplimiento de la directiva del servicio de control simultaneo en las contrataciones de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, durante el periodo 2019 al 2022?



### 1.2.1. Problema general

- ¿Cómo es el cumplimiento de la directiva de visita de control en las contrataciones de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, durante el periodo 2019 al 2022?
- ¿Cómo es el cumplimiento de la directiva de orientación de oficio en las contrataciones de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, durante el periodo 2019 al 2022?
- ¿Cómo es el cumplimiento de la directiva de control concurrente en las contrataciones de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, durante el periodo 2019 al 2022?

### 1.3. Justificación de la investigación

La justificación se pueden entender de varias formas, de acuerdo a diferentes autores, para Hernández (2014) “La justificación explica el por qué realiza el estudio, es decir, expone las razones y esto conlleva a un propósito de aporte, por ello es importante” (p.40). Su importancia radica en la necesidad de hacer entender el por qué se realizó la investigación.

Esta investigación se desarrolló en referencia al cumplimiento de la directiva del servicio del control simultaneo en las contrataciones de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac periodo 2019 al 2022, considerando que en dichos años la adversidad es significativo, que esto perjudica el logro de los objetivos en la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, es por ello surge la necesidad de realizar un análisis del cumplimiento en función a la directiva del servicio del control simultaneo.

Asimismo, se realizó un análisis documental en función al cumplimiento de la directiva N°002-2019-CG/NORM y la Directiva N°013-2022-CG/NORM, y esto conlleva a encontrar posibles soluciones.

Méndez (1999) “La justificación de una investigación pueden ser de carácter teórico, práctico o metodológico” (p. 93). En ese sentido, plantea que la justificación puede ser:

#### 1.3.1. Justificación teórica

Se justifica teóricamente, cuando el objetivo del estudio es fomentar el análisis crítico y el diálogo académico sobre el saber actual, cuestionar una teoría, comparar y explorar la epistemología del conocimiento establecido (Bernal, 2010). Por lo tanto, esta investigación se ha enfocado en el análisis crítico de las variables control simultaneo y contrataciones del estado, que ha conllevado a un



dialogo académico sobre el saber actual en torno a las variables de análisis contrayendo al desarrollo del conocimiento en el ámbito de la administración pública, así mismo busca llenar un vacío en la literatura académica sobre cómo el control simultáneo se relaciona con los procesos contractuales de contrataciones en las universidades públicas, un área que ha sido poco explorada en el contexto peruano. Respecto a la variable control simultáneo, se desarrolló la teoría general de control, planteado por Hurtado y Álvarez (2016) y respecto a la variable contrataciones públicas, se desarrolló la teoría de la eficiencia económica, propuesta por Williamson (1981); donde se profundizaron las características y distintas situaciones de ejecución del control simultáneo como las contrataciones en marco a la normativa actual.

### **1.3.2. Justificación metodológica**

El presente estudio se desarrolló un tipo de investigación básico, de diseño documental, así mismo, los resultados obtenidos del control simultáneo en las contrataciones en la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, tiene la confiabilidad que puede ser utilizado en otros trabajos de investigación. A su vez, se puede asegurar que, el instrumento empleado de la directiva del control simultaneo se caracteriza por su consistencia interna. Por lo que, tuvo un aporte significativo para el desarrollo de futuras investigaciones como referencia de revisión normativa y documental.

Para afirmar lo señalado, se citó a Creswell (2017), afirma que “La justificación metodológica en una investigación radica en la solidez del enfoque y el método empleado para recoger y analizar los datos, lo cual asegura la validez de los resultados” (p.71). Tras esta afirmación, se puede decir que, explicar las razones por la que se está realizando la investigación darán lugar a entender el desarrollo de la investigación y la intención del investigador sobre lo que quiere abordar.

### **1.3.3. Justificación práctica**

Consiste en la explicación no teórica, sino la realización de acciones que intervengan para sustentar el estudio. Según Valls (2020), “Es la utilidad que los resultados pueden tener en la mejora de procesos, políticas o prácticas específicas dentro de una organización o institución” (p. 50). En ese sentido, esta explicación ayuda a proponer soluciones a partir de los resultados.



De acuerdo con Creswell (2017) “Se basa en como los resultados de la aplicación metodológica en un tema de investigación puede aplicarse en las acciones propias de la realidad” (p. 80). Es decir, los resultados son fuente para plantear acciones a la formulación de una solución. Para efectos de esta tesis, se dio a conocer respecto a las directivas del control simultáneo en las contrataciones, así como el proceso de adquisición de bienes y servicios, en ese sentido la investigación contribuyó a la entidad en proporcionar información precisa para el adecuado cumplimiento de los objetivos basados en el uso correcto de los reglamentos de la ley de contrataciones. Además, se pretendió dar a conocer el cumplimiento de los reglamentos de la Ley de Contrataciones, optimizando la gestión pública para garantizar eficiencia y transparencia.



## **CAPÍTULO II**

### **OBJETIVOS E HIPÓTESIS**

#### **2.1 Objetivos de la investigación**

##### **2.1.1 Objetivo general**

Analizar e identificar cómo es el cumplimiento de la directiva del servicio de control simultaneo en las contrataciones de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, durante el periodo 2019 al 2022.

##### **2.1.2 Objetivos específicos**

- Analizar e identificar cómo es el cumplimiento de la directiva de visita de control en las contrataciones de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, durante el periodo 2019 al 2022.
- Analizar e identificar cómo es el cumplimiento de la directiva de orientación de oficio en las contrataciones de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, durante el periodo 2019 al 2022.
- Analizar e identificar cómo es el cumplimiento de la directiva de control concurrente en las contrataciones de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, durante el periodo 2019 al 2022.

#### **2.2 Hipótesis de la investigación**

##### **2.2.1 Hipótesis general**

El cumplimiento de la directiva del servicio de control simultaneo en las contrataciones de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, durante el periodo 2019 al 2022, se desarrolló de manera satisfactoria.

##### **2.2.2 Hipótesis específicas**

- El cumplimiento de los resultados de la visita de control en las contrataciones de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, 2019 al 2022, se desarrolla de acuerdo a la directiva de control simultaneo.



- El cumplimiento de los resultados obtenidos de la orientación de oficio en las contrataciones de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, 2019 al 2022, se encuentra según lo establecido en la directiva de control simultaneo.
- El cumplimiento de los resultados obtenidos del control concurrente en las contrataciones de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, 2019 al 2022, se ajusta a la directiva del control simultaneo.



## 2.3 Operacionalización de variables

**Tabla 1**

*Operacionalización de las variables*

VARIABLES	DIMENSIONES	SUB DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DICOTOMICA
V1: Control simultáneo	Control concurrente	Planificación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cumplimiento de lo planificado</li> </ul>	SI NO
		Ejecución	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ejecución</li> </ul>	
	Visita de control	Elaboración de informe	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de hito de control</li> <li>Informe de control concurrente</li> </ul>	
		Planificación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollo del proceso</li> </ul>	
		Ejecución	<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificación de adversidad</li> </ul>	
		Elaboración de informe	<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificación de hechos de administrativo, civil y penal</li> </ul>	
	Orientación de oficio	Ejecución	<ul style="list-style-type: none"> <li>Disposición de órgano de control institucional (OCI)</li> </ul>	
		Informe de orientación de oficio	<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificación de hecho administrativo, civil y penal</li> </ul>	
	Actuaciones preparatorias	Elaboración de plan anual de contratación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Exclusión e inclusión en el PAC las contrataciones de bienes y servicios</li> </ul>	

V2:  Contrataciones del Estado		Formulación de Requerimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplimiento con las especificaciones técnicas</li> </ul>
		Estudio de mercado	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplimiento del plazo de indagación de mercado</li> </ul>
	Selección	Proceso de selección	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación de proceso de selección</li> </ul>
		Expediente de contratación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Especificaciones técnicas</li> </ul>
	Ejecución	Otorgamiento de la buena pro	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplimiento de requisitos calificados del postor</li> </ul>
		Conformidad del área usuaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplimiento de condiciones contractuales.</li> </ul>

*Nota.*

Elaboración propia en base a las teorías planteadas en el marco teórico referencial de la investigación.

## CAPÍTULO III

### MARCO TEÓRICO REFERENCIAL

#### 3.1 Antecedentes

##### Internacionales

- a) De acuerdo a Ochsenius (2018) en su investigación titulada “Mecanismos de control interno que complementan y fortalecen el control legal de la contratación pública española”, exploró la necesidad de mejorar el sistema de control legal y presupuestario en España. El estudio se centró en cómo los mecanismos de gestión interna pueden complementar los controles existentes para optimizar el uso de los recursos públicos y prevenir irregularidades, incluidos los actos de corrupción. El enfoque metodológico fue cualitativo, combinando el análisis de la normativa de la Unión Europea y su influencia en el marco legal español. También se examina el estado actual de los contratos públicos y se evalúan los tipos de controles internos aplicados, identificando oportunidades para su mejora. Entre los principales hallazgos, se destacó que los controles se aplican mayoritariamente antes de iniciar los procesos de selección y en la etapa posterior a la ejecución. Sin embargo, el estudio muestra deficiencias importantes, como la falta de una base de datos nacional de contrataciones, lo que limita la capacidad de evaluar la efectividad de los procesos. Además, la falta de recursos presupuestarios, especialmente en municipios pequeños, complica la implementación de mecanismos de control más efectivos. Pese a estas dificultades, el autor destacó que, con una adecuada planificación y priorización de necesidades, es posible optimizar los recursos existentes y mejorar sustancialmente la contratación pública en España.
- b) El trabajo titulado “El control previo como instrumento para mejorar la efectividad en la contratación pública”, elaborado por Watson (2016), analiza cómo el sistema de control fiscal en Colombia puede ser más efectivo al enfocarse en la etapa precontractual. Este enfoque busca prevenir la corrupción y mejorar la eficiencia en las intervenciones que realizan la Contraloría y la Procuraduría durante los procesos de contratación pública. A través de un análisis documental de informes de evaluaciones contractuales, la investigación concluyó que la contratación eficiente de bienes y servicios requiere de estudios de mercado basados en la libre



competencia, acompañados de una adecuada planeación y sólidos estudios previos. Además, resalta la necesidad de implementar un modelo preventivo en tiempo real que le permita a la Contraloría General de la República supervisar y controlar las fases iniciales del proceso, asegurando el cumplimiento de las normas legales y presupuestales y de los principios que rigen la contratación pública. El estudio destaca que el control fiscal, tal como se ejerce actualmente, comienza solo después de que los contratos se han formalizado o concluido. Por ello, se destaca la importancia de que la Contraloría General de la República utilice estratégicamente las herramientas legales y regulatorias disponibles, como los recientes decretos y reglamentos, para fortalecer las acciones preventivas. Este enfoque no sólo mejoraría la transparencia, sino que también promovería una gestión más eficiente de los recursos públicos, alineada con los objetivos para los cuales fue creada la Contraloría General de la República.

### **Nacionales**

- a) En la investigación denominada “Incidencia del control gubernamental externo en la gestión de la contratación de bienes y servicios del Jurado Nacional de Elecciones del 2016 al 2020”, realizada por Barreto (2023), el mismo que se desarrolla a partir del objetivo determinar si el control gubernamental externo incide en la gestión de la contratación de bienes y servicios del Jurado Nacional de Elecciones del 2016 al 2020. En base a una metodología que guía la presente investigación es de tipo mixto (cuantitativo y cualitativo), con predominio cualitativo; realizando un estudio a informes derivados de los servicios de control a las adquisiciones de bienes y servicios del JNE. Llegando a las conclusiones se ha podido comprobar que el control gubernamental externo a las adquisiciones de bienes y servicios se ha ejecutado respetando –parcialmente– los principios de oportunidad, materialidad y carácter selectivo del control. Por otro lado, se ha comprobado que el control simultáneo y posterior influye positivamente en la gestión de los actos preparatorios, proceso de selección y ejecución contractual de las contrataciones de bienes y servicios en el Jurado Nacional de Elecciones del 2016 al 2020, no obstante, se ha comprobado que la etapa de la contratación pública que ha sido materia de control con mayor frecuencia fue la de ejecución contractual, puesto que sus recomendaciones están destinadas a velar por el cabal cumplimiento de las prestaciones adquiridas, observando, entre otros, la vigencia de las cartas fianzas, el otorgamiento de las conformidades y el correcto cálculo y cobro de las penalidades; sin embargo, de la entrevista a los gestores en contrataciones, se ha podido advertir que la etapa de mayor complejidad o la que



debería merecer mayor atención por parte del control es la de los actos preparatorios, puesto que, al ser la primera etapa, en la que se efectúan los requerimientos o se efectúa la indagación del mercado, existiría un mayor riesgo de direccionamientos, irregularidades o errores; por tanto un control adecuado respecto a esa fase podría resultar muy beneficioso para que la contratación pública se lleve a cabo bajo los principios de calidad, transparencia y pluralidad.

- b) En la investigación intitulada “Influencia del Control Interno Previo y Simultáneo en los Procesos de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Caja Maynas, Periodo 2010 – 2014” realizado por De la Cruz y Delgado (2017), el mismo parte del objetivo de analizar la influencia del control interno previo y simultáneo en los procesos de adquisición de bienes y contratación servicios de la Caja Maynas, en el periodo 2010 - 2014. Bajo el enfoque metodológico correlacional considerando como muestra todos los Expedientes de Contratación de la Caja Maynas, resultantes de los procesos de selección de los niveles 1°, 2°, 3° y 4°, y entre otros, que hacen un total de 292, en el periodo 2010 - 2014. Teniendo como resultado Cuando se analizó la influencia del control interno previo y simultáneo en los procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios de la Caja Maynas, durante el periodo 2010 – 2014, mediante el test estadístico, el Coeficiente de Correlación (  $r$  ) alcanzó la cifra de  $r = 0.793826$ ; cantidad alejada de 1, lo que lleva a afirmar que existe una débil correlación entre variables; es decir, la Variable Independiente (Control Interno Previo y Simultáneo) no influye en el comportamiento de la Variable Dependiente (Procesos de Adquisición de Bienes y Contrataciones de Servicios). No existe buena correlación. Además, El Control Interno Previo y Simultáneo aplicado a los procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios, tiene como propósito garantizar la correcta ejecución optimizando los recursos de la institución, adquiriendo o contratando lo mejor al precio adecuado. En este sentido, la Caja Maynas durante el periodo 2010 – 2014, ejecutó 08 procesos sujetos a control interno previo y simultáneo por un valor programado y estimado de S/ 3,012,594.94 pero se terminó ejecutando y pagando S/ 9,350,530.34; es decir, S/ 6,337,507.40 demás, lo que lleva a afirmar que el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, que es una herramienta de gestión de la Caja Maynas, no guarda relación con la ejecución del gasto excediéndose de manera desproporcionada, sin cumplir con el objetivo para el cual fue creado.
- c) En la investigación intitulada “El control interno previo y simultaneo en los procesos de contratación y adquisición y su influencia en la optimización de la gestión de las



compras públicas de la municipalidad provincial de puno, periodo 2014” realizado por Chayña (2018), se realizó a fin de cumplir con el objetivo. “Establecer si el control interno previo y simultaneo en los procesos de contratación y adquisición influye en la optimización de la gestión de las compras públicas de la Municipalidad Provincial de Puno, Periodo 2014”. El tipo de investigación “desarrollado es de carácter descriptivo, correlacional, debido a que las variables no han sido manipuladas, sino solamente observadas y ponderadas siendo el universo informante del trabajo de investigación ha quedado definido por los expedientes de contratación de bienes y servicios llevados a cabo por la entidad, los mismos que ascienden a un número de 80 expedientes”. Logrando como conclusión, “Si bien el proceso de selección del contratista debe seguir los procedimientos y reglas establecidos en las normas, se pudo recoger que la elección adecuada de un comité especial compuesto por profesionales éticos con conocimiento técnico especializado contribuye y garantiza que participen la mayor cantidad posible de interesados y que lo hagan en igualdad de condiciones, con las mismas posibilidades sin que exista discriminación o favorecimiento en contra o favor de alguno de ellos”. El control interno previo y simultáneo, es una alternativa mediante la cual se optimiza la gestión de las compras públicas tomando en consideración que puede entorpecer las actividades lejos de contribuir, que son inherentes a la función pública, la función del control interno previo y simultaneo es brindar una seguridad razonable de que los objetivos se cumplan, mediante a través de la implementación de actividades, acciones, normas, políticas y procedimientos, de autocontrol, inherentes y/o consustanciales a las mismas actividades, acciones, políticas y procedimientos de gestión ordinaria, que coadyuvaran y garantizaran la optimización de la gestión de las compras públicas en la municipalidad provincial de puno, y por ende, la mejora de la gestión institucional del municipio.

### **3.2 Marco teórico**

#### **3.2.1 Teoría general de control**

En este contexto, el control hace referencia a un conjunto de acciones encaminadas a asegurar el cumplimiento de objetivos. Además, el control también engloba los mecanismos, acciones y estrategias utilizadas para asegurar que los desarrollos cumplan con las normas y procedimientos establecidos (Hurtado y Álvarez, 2016). A través de la intervención de personas que sean capaces de reconocer y señalar las desviaciones que se presentan durante el desarrollo de procesos, programas o proyectos.



Los autores Hurtado y Álvarez (2016) proponen la teoría general de control, un proceso que consiste en diversas etapas, así como: i) Establecimiento de parámetros, herramientas, métodos y fundamentos teóricos; ii) Evaluación del desempeño de los productos y servicios entregados al cliente; iii) Comparación entre el desempeño real y el esperado; y iv) Implementación de acciones correctivas. Estas etapas tendrían un efecto beneficioso, de modo que el control se realice adecuadamente. Por otro lado, dentro de esta teoría se contemplaron los tipos de control, tales son: el control preventivo, el control concurrente y el control posterior. El cual, contribuyen a una planificación más sólida, minimizando contratiempos, promoviendo una gestión dinámica, adaptativa y fortaleciendo la mejora continua de procesos y proyectos.

### **3.2.2 Control simultáneo**

#### **3.2.2.1 Sistema de control en el Perú**

Se conceptualiza principalmente a través de una revisión sistemática de los libros y cuentas de una persona física o jurídica. Gran parte de este trabajo está relacionado con la contabilidad; sin embargo, esta función de revisión se ha ampliado para abarcar también el control interno, lo que permite incluir aspectos organizativos y operativos (CGRP, 2019). Estas incluyen los recibos y otros registros financieros o estatutarios.

#### **3.2.2.2 Marco legal de control**

De acuerdo a la constitución política del Perú, vigente de año 1993 en su: Artículo 82°:

La CRP es una corporación descentralizada de derecho público que goza de autonomía conforme a su ley orgánica. Es el órgano supremo del sistema nacional de gestión. Supervisar la legalidad de la aplicación del presupuesto estatal, la deuda estatal y el comportamiento de las agencias administradas (CGR, 2019, p. 12).

Por ello se puede referir que, dentro del marco legal consiste en el seguimiento, vigilancia y verificación de las actuaciones y resultados administrativos, teniendo en cuenta el grado de eficiencia, eficacia, transparencia y eficiencia económica en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como el cumplimiento de los lineamientos legales y



políticos. Evaluación de los sistemas de gestión, gestión y control orientados a la mejora mediante la adopción de planes de acción estándar y las acciones preventivas y correctivas pertinentes. El control estatal es interno y externo, y su desarrollo es un proceso esencial y continuo para el cumplimiento correcto de los lineamientos legales.

**a) Control interno**

El control interno comprende las acciones de supervisión realizadas antes, durante y después de la entidad controlada, con el propósito de administrar adecuada y eficientemente sus recursos, activos y operaciones (Fonseca, 2011). En ese sentido la información obtenida a través de los informes de orientación de oficio, informes de visita de control desarrollados por el órgano de control institucional a permitido realizar las verificaciones previas concurrentes y posteriores contrastar en función a la directiva del servicio de control simultaneo.

**b) Control externo**

El control externo se define como el conjunto de políticas, normas, métodos y procedimientos técnicos que la Contraloría General de la República u otro organismo del Sistema autorizó o designó con la responsabilidad de aplicar, con el propósito de monitorear, controlar y evaluar la gestión, y el uso de los recursos y bienes del Estado. Se realiza básicamente mediante acciones de control selectivas y consecuentes. De acuerdo con sus funciones de control y supervisión, el control externo puede ser preventivo o concurrente, según lo específicamente definido por esta ley o por norma expresa, sin que en ningún caso se trate de injerencia en la dirección y gestión por parte de la unidad encargada o interferir con el siguiente control respectivamente (Watson, 2017).

Tomando en consideración la definición de Watson (2017), la institución pública tiene como políticas realizar los procedimientos de control en diferentes ámbitos con el propósito de monitorear controlar y evaluar la gestión y el adecuado uso de los recursos, por lo tanto esta investigación toma en consideración los informes de orientación oficio e informes de visita de control en aplicación a la directiva del servicio de control simultaneo dentro de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac.

**c) Control gubernamental**



El control gubernamental incluye el seguimiento y verificación de las prácticas y resultados de la gestión pública, teniendo en cuenta el grado de eficiencia, eficacia, transparencia y ahorro en el uso y asignación de los recursos y bienes del Estado (Watson, 2016). Así como el cumplimiento de las normas y lineamientos legales, políticas y planes de acción. En este contexto, el control interno del gobierno puede ser previo, simultáneo y posterior. Su desarrollo es responsabilidad de las autoridades, servidores públicos y agentes de la unidad. “El control interno es ejercido concurrente y posteriormente también por los órganos institucionales de control, de conformidad con lo establecido en estas reglas generales” (Watson, 2016, p. 26). En ese sentido esta investigación ha evaluado el proceso del control simultaneo en las contrataciones en la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, en función a la Directiva N°002-2019-CG/NORM y la Directiva N°013-2022-CG/NORM, por lo tanto, ha permitido verificar los resultados de los expedientes del servicio del control simultaneo en cumplimiento de las normas correspondientes.

Los servicios de control simultáneo se dividen en control concurrente, orientación de oficio y visita de control. Por ello, el servicio de control simultaneo se relaciona con los actos, eventos o actividades de un proceso en curso, correspondiente a la gestión de la entidad bajo el control del Estado, para alertar oportunamente al responsable de la unidad sobre la existencia de eventos que conducen al resultado o logro de sus objetivos, a fin de que la entidad determine las acciones correspondientes para atender dichos objetivos (CGR, 2014).

El ejercicio del control simultáneo no implica la intervención en los procesos de dirección y gestión responsables del funcionamiento de la entidad, no implica la idoneidad de la conducta gerencial, ni restringe el ejercicio de un control ulterior. según los órganos del sistema. El control concurrente se ejerce de forma selectiva, de acuerdo con los procedimientos establecidos en esta directiva, en el marco de las directivas emitidas por el Controlador.; y se rige por los principios establecidos en el artículo 9° de la Ley N° 27785.



El servicio de control simultáneo es fundamental para verificar el resultado y el logro del objetivo en las contrataciones de bienes y servicios en la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac

### 3.2.2.3 Modalidades del control simultáneo

**a) Acción simultánea:**

Es un método de servicio de control concurrente que incluye evaluar el desarrollo de una o más actividades durante su ejecución. “El hecho de que se hace cumplir con la normativa vigente, la normativa interna y términos del contrato” (Chayña, 2018, p. 54). En ese sentido, durante su ejecución de esta investigación ha permitido evaluar y determinar el resultado en base a las directivas correspondientes.

**b) Orientación de oficio:**

Es un método de servicio de control concurrente realizado por un controlador u OCI, cuando el controlador tiene conocimiento de la presencia de circunstancias que podrían causar que la entidad cometa errores, omisiones durante el desarrollo de una o más actividades del proceso (Chayña, 2018). “En el proceso, el conocimiento puede recopilarse a través de la misma organización o de otras fuentes, su desarrollo no está limitado en el tiempo” (Chayña, 2018, p. 56). Esto indica que no basta el conocimiento, sino es necesario recopilar información de la misma entidad del hecho.

**c) Visita de control:**

Es un método de control de servicio que comprende también la presentación de actos o hechos relacionados con la recepción de mercancías y la prestación de servicios en general, o actividades realizadas por la entidad que, por ley, cuente con la presencia de las autoridades del Sistema o de las que intervienen en el estado y mantenimiento de la infraestructura pública, con el objeto de verificar que éstas se realicen de conformidad con la normativa aplicable, los reglamentos internos y las disposiciones contractuales (Chayña, 2018). En ese sentido no basta el documento emitido a la entidad, sino la presencia de la comisión del órgano de control institucional para aclarar la adversidad del hecho.



### 3.2.2.4 Definición del sistema de control simultaneo

El control simultáneo, es un servicio de control de operaciones basado en los comportamientos, eventos o actividades de un proceso en curso, correspondiente a la gestión de la unidad bajo control del Estado, con el fin de alertar al responsable. la oportunidad de la entidad de la existencia de eventos que supongan una amenaza para sus resultados u objetivos, de modo que la entidad determine las acciones correspondientes para abordar la acción. De conformidad al numeral 6.3 de la Directiva N° 017-2016-CG/DPROCAL Control Simultáneo (Fonseca, 2011).

Se pueden definir controles, cuyo propósito es “medir las actividades de la empresa, identificar brechas entre los objetivos planificados y los resultados reales alcanzados, para recomendar, si es necesario, medidas correctivas apropiadas” (Coopers y Lybrand, 1997, p. 7). De igual forma, el Sistema Nacional de Control es un conjunto de órganos de control, normas, métodos y procedimientos, estructurados y funcionalmente integrados, para conducir y desarrollar la ejecución del control estatal. de manera jerárquica. Su ejecución comprende todas las actividades y acciones en el ámbito administrativo, presupuestario, operativo y financiero de las entidades y el acceso a quienes allí presten servicios, independientemente del régimen. Ajustarlos (CGR, 2019).

### 3.2.2.5 Importancia del sistema de control simultaneo

El nuevo accionar de la Contraloría General de la República se caracteriza por su carácter preventivo y solidario en la gestión pública, enfocándose en el control de la prestación de los servicios sociales básicos que benefician a las personas, y de los proyectos de inversión pública más importantes de la región. nacional, regional y local. Este tipo de acciones pueden ayudar a advertir oportunamente a los gestores públicos de los riesgos de abuso administrativo y por lo tanto recomendar medidas a tomar antes de que se conviertan en anomalías (Correa, 2020).

Por otro lado, mediante el control de concurrencia y el control de cumplimiento, se busca solucionar los problemas de corrupción y gestión existentes. En este sentido, estos métodos se han favorecido para un trabajo eficaz y oportuno, con el fin de reducir las ineficiencias, las pérdidas



económicas para el Estado y los impactos negativos en la sociedad (CGR, 2021).

### 3.2.2.6 Dimensiones del control simultaneo

#### a) Control concurrente

Esta evaluación se realiza en una o más tareas o actividades de un proceso en curso seleccionado, con el fin de alertar rápidamente a los jefes de unidad y autoridades sobre la existencia de una situación adversa que afecta o es probable que afecte el resultado o el logro de los objetivos del proceso actual bajo control, para que se adopten las acciones correctivas correspondientes (Navas, 2015).

Por otra parte, el control concurrente es importante para la reconstrucción con cambios Es un método de control concurrente que se aplica a los siguientes procesos en curso en el marco de la contratación de bienes, servicios, obras y asesoramiento, de conformidad con la Ley N° 30556. cualquier forma de intervención, actividad, transacción, proyecto, programa u otra forma en que se utilicen o administren recursos públicos en el marco de la Ley N° 30556.

El control concurrente se centra en el cumplimiento de la ley, pero no en las decisiones técnicas que los funcionarios tienen discrecionalmente para tomar, en el marco de los procesos establecidos por la Ley N° 30556. En este sentido, los funcionarios tienen la responsabilidad de tomar decisiones sobre el ejercicio del poder discrecional, con sujeción a lo dispuesto en la cuarta modificación final de la ley de decisión digital, los órganos del sistema no pueden pretender formular preguntas sobre su ejecución porque lo único cierto es que existen opiniones divergentes (CGR, 2014). Asimismo, el control concurrente es de importancia para el cumplimiento de la ley en base a la directiva del órgano de control simultaneo.

Las actividades previas al control concurrente incluyen el proceso de planificación mediante el cual se debe recopilar la información que se encuentra disponible en las aplicaciones informáticas o bases de datos internas y externas a las que se tiene acceso, relacionada con la entidad



bajo control y el proceso actual seleccionado para ser objeto de control, entre otras cosas. Se debe procurar en realizar un análisis preliminar de la información para no afectar la celeridad de los procesos en curso a cargo de la entidad. A los efectos del control concurrente para reconstruir con modificaciones, el controlador identifica, entre otras cosas, los pasos del proceso, los hitos de control y los riesgos asociados con cada intermedio (CGR, 2014). Sin embargo, el proceso del control concurrente es de importancia para recopilar datos de información del proceso en curso, así como las adversidades de cada actividad realizada.

El desarrollo del control concurrente para la reconstrucción con cambios se implementa a través de diferentes fases que estructuran su ejecución, asegurando un abordaje ordenado y sistemático:

Planificación, Incluye el desarrollo de una estrategia de desarrollo controlada simultáneamente para la reconstrucción con cambios que dependen de la naturaleza del proceso en curso que se está controlando; así como la oportunidad y extensión de los procedimientos aplicados. En este paso se reconoce e instala el comité de control, se elabora y aprueba el Plan de Control de la Competición y comprende las siguientes actividades: Acreditación e instalación del comité de control, elaboración del Plan de Control (Plan de Control de Competidores, Aprobar Plan de Control de Competidores) (Estupiñan, 2015). Por lo tanto, la planificación es de mucha importancia para el proceso de identificación de adversidades en dicha entidad según la directiva del servicio de control simultaneo, asimismo realiza la integración de cometes de trabajo según la normativa correspondiente.

Ejecución, durante esta fase, el comité de control implementa procedimientos para controlar simultáneamente la reconstrucción con modificaciones y, si es necesario, identificar situaciones adversas. Incluye las siguientes actividades: realizar pruebas concurrentes, identificar situaciones adversas y sus factores, preparar informes de pruebas concurrentes, controlar la calidad del informe de pruebas concurrentes, aprobar y enviar informes de pruebas simultáneamente (Estupiñan, 2015). No obstante, la ejecución es el proceso fundamental



del control simultaneo para una identificación de adversidades o hechos en curso, se ejecuta el informe realizado por el comité integrado del servicio del control simultaneo.

Elaboración y comunicación del Informe de Control Concurrente, esta fase corresponde, a la entrega formal del informe desarrollado con los actuados y evidencias encontradas con la finalidad de advertir un hecho o punto crítico encontrado que se puede corregir (Estupiñan, 2015). Lo cual, la elaboración y comunicación del informe es un procedimiento para comunicar mediante el documento al titular de la entidad el informe del control simultaneo según la directiva correspondiente en el plazo determinado.

#### **b) Visita de control**

Este enfoque apunta a la calidad del servicio que reciben las personas en el marco de las normas y contratos firmados con proveedores u otros, contribuyendo a recibir servicios con estándares de calidad que satisfagan a las personas y sean aptos para su uso. cumplimiento de la normativa vigente (Correa, 2020).

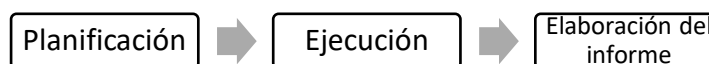
Este enfoque es parte del servicio de control simultaneo para un proceso en curso es decir se inicia desde la planificación, elaboración del informe y ejecución del informe estos se lleva en proceso para identificar las adversidades según establece la directiva de control simultaneo.

Implica documentar las acciones o eventos en curso relacionados con la prestación de bienes y servicios públicos a la población, así como evaluar el estado y mantenimiento de la infraestructura pública. Incluye también durante estas visitas, suele haber interacción con los ciudadanos que reciben los servicios de la unidad, los cuales pueden conocer directamente el nivel de satisfacción con los servicios recibidos, así como los riesgos que requieren medidas de mitigación. partes de la unidad. Como resultado, se emite un informe de viaje de control mediante el cual se informa al jefe de la unidad de los riesgos identificados por el equipo (Coopers & Lybrand, 1997).



## Figura 1

### *Etapas de la visita de control*



*Nota.* Autoría propia en función al análisis normativo

A los efectos de identificar y verificar los actos o hechos en curso relacionados con la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos por parte de las entidades encargadas, en el ejercicio de sus capacidades funcionales; así como inspeccionar la salubridad y el mantenimiento de la infraestructura pública. Priorizar la verificación fáctica de los actos o hechos al momento de su ejecución, para determinar si se realizan de conformidad con las normas aplicables, las normas internas establecidas y las disposiciones contractuales, en su caso. este mando el servicio se puede realizar, por ejemplo, durante la entrega de libros de texto a los centros educativos; al distribuir subvenciones, para satisfacer las necesidades de los ciudadanos afectados por desastres naturales; cuando preste servicios en centros médicos, colegios o universidades; así como para comprobar el estado y mantenimiento de la infraestructura educativa, vías, parques y jardines, entre otros (CGR, 2019). Los hechos en curso se identifican según el desarrollo del plan de trabajo del servicio del control simultaneo además según establece la directiva y la disposición para la ejecución del informe del Órgano de Control Institucional-OCI.

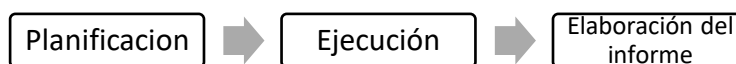
### **c) Orientación de oficio**

Comprende la evaluación del desarrollo de una o varias actividades en proceso de ejecución en curso, la comprobación y revisión de la documentación y que se realice de conformidad con la normativa aplicable, la normativa interna contrato y términos del contrato (CGR, 2019). La orientación de oficio tiene los procedimientos los cuales es planificación, ejecución y comunicación a la entidad estos se desarrollan en diferentes procesos según la directiva del control simultaneo con plazos establecidos para el cumplimiento del objetivo.



## Figura 2

### *Etapas de la orientación de oficio*



*Nota.* Autoría propia en función al análisis normativo

La acción concurrente es una estrategia de seguimiento que permite evaluar las actividades mientras se llevan a cabo, garantizando que se realicen de acuerdo con los plazos establecidos. Este enfoque facilita la revisión oportuna de los procesos en marcha, ya sean administrativos o funcionales, permitiendo identificar riesgos que pudieran afectar el logro de objetivos y alertar a los responsables para que tomen medidas preventivas o correctivas.

Se utiliza en diversos escenarios, como la gestión de contratos, los procesos de selección de proveedores y la ejecución de proyectos relacionados con bienes, servicios, obras o alianzas público-privadas. Además, se aplica en programas sociales como Qali Warma y Vaso de Leche, siempre que las actividades evaluadas se encuentren activas. Este mecanismo promueve una gestión más transparente y eficaz, ayudando a mitigar los riesgos y optimizar los resultados de las actividades evaluadas (CGR, 2019).

Su valor radica en la capacidad de intervenir a tiempo, impulsando soluciones que fortalezcan la gestión pública y asegurando que los recursos se utilicen de manera eficiente y en beneficio de la sociedad.

### 3.2.3 Teoría de la eficiencia económica

Para poder adentrarnos en las contrataciones del Estado, es fundamental revisar las diversas teorías que expliquen dicha variable, en ese sentido se menciona la teoría de la eficiencia económica establece que las contrataciones de bienes, servicios y obras son mecanismos que permiten la asignación óptima de recursos para maximizar la productividad y reducir costos operativos. Esta teoría resalta que las organizaciones deben decidir entre producir internamente o contratar externamente en función de los costos y beneficios involucrados. En este contexto,

las contrataciones resultan eficientes cuando el costo de adquirir un bien o servicio a un proveedor externo es menor que el costo de producirlo dentro de la organización. Además, fomenta la competencia en el mercado, lo que contribuye a la mejora de la calidad y al acceso a tecnologías especializadas. Este enfoque es particularmente relevante en el ámbito público, donde se busca maximizar el impacto social de los recursos financieros limitados (Williamson, 1981).

La teoría de la eficiencia económica se utiliza en el análisis de las contrataciones del Estado debido a su enfoque en la asignación óptima de recursos, lo cual es crucial para garantizar que los recursos públicos se utilicen de manera eficiente y se maximice el beneficio social. Esta teoría subraya que las organizaciones, incluidas las entidades estatales, deben evaluar si es más rentable producir bienes o servicios internamente o adquirirlos externamente, en función de los costos y beneficios. En el contexto de las contrataciones del Estado, se busca precisamente maximizar el impacto de los recursos públicos limitados, lo cual es una prioridad en el sector público, donde la eficiencia en el uso de los recursos es fundamental para lograr los objetivos de desarrollo social. Además, la competencia promovida por las contrataciones externas fomenta la mejora de la calidad de los bienes y servicios, así como el acceso a tecnologías especializadas, elementos que contribuyen a una mayor eficacia en los proyectos del Estado. Según Williamson (1981), Esta lógica es esencial para garantizar que las decisiones sobre contratación sean tomadas con el objetivo de optimizar los costos y maximizar los beneficios para la sociedad, lo que justifica el uso de esta teoría en el análisis de las contrataciones del Estado.

### **3.2.4 Contrataciones con el estado**

#### **3.2.4.1 Sistema de contrataciones con el Estado**

El sistema de contratos no es una excepción para el gobierno, es parte de él; A pesar de la influencia de la ciencia del comportamiento en la teoría administrativa, persisten las opiniones de los autores clásicos. A pesar de las críticas a los postulados clásicos y los nuevos métodos organizativos, se ha comprobado que los principios de gestión como la distribución departamental, la racionalidad del puesto, la estructura lineal o básica, en definitiva, es fundamental dentro de una organización y asimismo el método clásico, nunca han sido sustituidos por completo por otro método.



“Las teorías administrativas posteriores se apoyaron en la teoría clásica, ya sea como punto de partida o como crítica para adoptar una posición diferente” (Chiavenato, 2019, p. 132). El enfoque neoclásico es la base fundamental para que la teoría clásica se actualice y adapte a los problemas de gobernanza a la escala de las organizaciones actuales para un resultado eficaz.

En otras palabras, la teoría neoclásica corresponde: a la teoría clásica establecida, la ecléctica, beneficiándose de los aportes de otras teorías administrativas.

Según Chiavenato, (2019) menciona lo siguiente sobre el enfoque neoclásico:

- a) La gestión tiene su procedimiento operativo que incluye funciones como la planificación, organización, dirección y control.
- b) puesto que la gestión incluye otras cosas; situaciones comerciales, los requisitos se basan en principios de valor predictivo.
- c) La gestión es una ciencia que, como la medicina o la ingeniería, debe basarse en principios generales.
- d) Los principios de la administración son verdaderos, al igual que los principios de las ciencias físicas y lógicas.
- e) La cultura y el universo físico y biológico que inciden en el entorno del gestor.

Como ciencia o arte, la teoría de la gestión no necesita cubrir todo el conocimiento para servir como base científica para los principios de gestión. No basta conocer las características de la teoría neoclásica son los siguiente:

- Énfasis en la práctica de la administración
- Reafirmación de los postulados clásicos
- Énfasis en los principios generales de administración
- Énfasis en los objetivos y en los resultados
- Eclecticismo conceptual



La teoría neoclásica se caracteriza profundizar por un enfoque en los aspectos prácticos de la gestión, el practicismo y la búsqueda de resultados específicos y concretos, sin desconocer las nociones teóricas de gestión. Los autores del neoclasicismo buscaron desarrollar su concepto de manera práctica y aplicable, considerando principalmente medidas administrativas. La teoría sólo es valiosa cuando se pone en práctica. “En la mayoría de los autores neoclásicos enfatizan los aspectos instrumentales del poder ejecutivo para referirse a sus prácticas o comportamientos administrativos” (Chiavenato, 2019, p. 100). Esta teoría refleja la contribución del espíritu práctico en América latina.

Las organizaciones existen por alguna razón para alcanzar metas y producir resultados. La organización debe estar definida, estructurada y guiada por estos. En consecuencia, el énfasis está en las metas de la organización y los resultados a lograr, como un medio para evaluar el desempeño de una organización. Los objetivos son los valores buscados o los resultados que la organización espera, y la organización se esfuerza por lograrlos a través de su desempeño. Si la operación falla, las metas o resultados se logran parcialmente o simplemente fallan. “Los objetivos justifican la existencia y el funcionamiento de una organización; uno de los mejores productos de la teoría neoclásica es lo que se conoce como dirección por objetivos, que se estudiará más adelante” (Chiavenato, 2019, p. 78). Todos los negocios deben ser considerados simultáneamente en términos de eficacia y eficiencia. Asimismo, es importante la teoría neoclásica en la organización para el logro de los objetivos con resultados óptimos a favor de dicha organización.

La eficacia es una herramienta para el logro de resultados, y la eficiencia es una fase del uso de recursos en un proceso. Económicamente, la eficacia empresarial se refiere a la capacidad de satisfacer las necesidades de la sociedad a través de productos (productos y servicios), y la eficiencia es la relación entre entradas y salidas. Desde este punto de vista, esta es la relación costo-beneficio, es decir, la relación entre los recursos utilizados y el producto final logrado. “Esta es la relación de esfuerzo a resultado, esfuerzo a ingreso, esfuerzo a resultado de ganancia” (Chiavenato, 2019, p. 78). Sin embargo, la eficacia y la eficiencia no siempre están estrechamente



relacionadas puede que uno de ellos se puede utilizar a fin de cumplir con el objetivo.

Las empresas pueden ser eficientes e ineficientes en sus operaciones y viceversa. Funciona sin eficiencia y sigue siendo eficaz. La eficacia debe estar estrechamente relacionada con la eficiencia. Lo ideal es una empresa eficiente y eficaz que define la excelencia (Chiavenato, 2019). No obstante, es importante la eficiencia y la eficacia en una entidad ya que esto ayuda a lograr los resultados de manera óptima en un tiempo determinado.

Por otro lado, el estado peruano se ha convertido en uno de los principales contratistas y compradores de bienes, servicios y construcción de infraestructura. La exigencia de que las diferentes entidades nacionales, autonómicas y locales asuman puestos de trabajo para satisfacer sus necesidades y el interés público exige, por tanto, un flujo constante de contratos públicos con particulares. Las preocupaciones por la protección del medio ambiente ya no se abordan de manera aislada, sino que se han convertido en cuestiones de relevancia global, respaldadas por el mandato del Estado y de las instituciones públicas. Es fundamental reconocer la importancia de estas acciones, pues son esenciales para la preservación de la vida social. Las autoridades deben implementar medidas urgentes para garantizar un entorno que favorezca el bienestar colectivo (Valverde & Oliva, 2020).

Por ello, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado establece la necesidad de reafirmar los principios de sostenibilidad ambiental y social. Asimismo, busca incorporar normas y prácticas que favorezcan la protección del medio ambiente y el desarrollo humano en el diseño y ejecución de los procedimientos de contratación pública (Ministerio de Economía y Finanzas, 2019).

La Administración Pública es un conjunto de organizaciones cuyo objeto principal es el cumplimiento de misiones públicas. Lograr esto requiere una cantidad significativa de infraestructura, bienes y servicios. Esta demanda es satisfecha por el gobierno con suministros que los particulares pueden satisfacer en función de las necesidades de una determinada institución pública. De esta manera, se establece una relación contractual entre el



gobierno, que acude al mercado por productos que satisfacen las necesidades de abastecimiento, y los interesados en la licitación y licitación abierta (Valverde & Oliva, 2020). La organización es el principio fundamental de la administración para el logro de los objetivos de manera eficiente.

En el Art 76° de la Constitución establece que la contratación pública es obligatoria a través de licitación o concurso y sigue los procedimientos y requisitos establecidos por la ley. Esto significa que las agencias estatales serán más eficientes. En cierto sentido, estas autoridades públicas son baratas y de alta calidad, por lo que adquieren los bienes, servicios y trabajos que son esenciales para el desempeño de su misión de manera oportuna, lo que garantiza la transparencia de las transacciones de manera oportuna (Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, 2020).

Ahora bien, la nueva Ley N°30225, que sustenta la Ley de contrataciones públicas y su reglamento, aprobado por D.S. N° 350-2015-EF., si bien representan normas de desarrollo, constituyen las reglas y son respetadas por el gobierno local al recaudar fondos públicos (MEF, 2019). La ley de contrataciones del estado establece normas que regula los procedimientos de contratación de bienes y servicios.

Al entrar en vigencia, un 09 de enero del 2016 derogó al D. L. N° 1017, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, que por más de siete años ha estado vigente. Su propósito es agregar valor al dinero de los contribuyentes y el valor de los contratos celebrados por las instituciones públicas de manera transparente y oportuna, como lo exige la propia ley a través de principios que incluyen la libertad de competencia. Establecer reglas tendientes a brindar ofertas de calidad transparencia, publicidad, competencia, validez técnica e imparcialidad (MEF, 2019).

La ley define las disposiciones y lineamientos que deben cumplir las autoridades públicas al adjudicar bienes, servicios u obras de construcción, y regula las obligaciones y derechos que de ellas se derivan. Sin embargo, la ley, así como sus normas, aplican las disposiciones aplicables de derecho público y privado (Villanueva et al., 2019). Otra Ley que complementa a la anterior, es la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General



la culminación de esta ley es un aporte a todo lo relacionado con los principios. El principio de legalidad. Principios del debido proceso, equidad, informalidad, estimación de la verdad, verdad material, simplicidad y previsibilidad (Navas, 2015).

En el marco normativo, las contrataciones públicas se complementan con diversas directivas emitidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), de conformidad con las atribuciones establecidas en la ley. En este contexto, el OSCE ha desarrollado directrices clave, como la Directiva RD. N° 001-2016-OSCE/CD, que establece las bases y requisitos estándar para los procesos de selección en el marco de la Ley N° 30225. Otro documento relevante es la Directiva N° 011-2016-OSCE/CD, que establece lineamientos específicos para asegurar el cumplimiento de las sanciones judiciales, incluyendo tanto los derechos como las obligaciones de los proveedores durante los procesos de licitación y adjudicación. Asimismo, la Directiva N° 026-2016-OSCE/CD regula la utilización del convenio marco, brindando criterios específicos para la implementación de esta modalidad selectiva en las contrataciones estatales (Castillo & Sabroso, 2011).

Otra Directiva que estipula las disposiciones del registro de información es la N° 006-2016-OSCE/CD, la atención está enfocada en la información que solo está disponible para los sistemas electrónicos de contratación pública (SEACE) con el fin de identificar y homologar los aspectos necesarios para que las instituciones al amparo de la Ley de Contrataciones del Estado registren esta información (Rodríguez, 2011). De hecho, el ordenamiento jurídico vigente sigue disponiendo que el espacio del usuario se involucre en el proceso de contratación y pre-garantice la adecuada contratación de bienes, servicios en general, asesoría y obra. Para ello, debe ser considerado como parte del cronograma incluido en el plan de contratación anual del Estado (OCDE, 2019).

De acuerdo con las Disposiciones Complementarias Transitorias 12 de la Ordenanza, cada área usuaria especifica los requisitos para los bienes, servicios y consultorías subcontratados y el trabajo requerido para lograr los objetivos, de igual forma, el órgano de contratación consulta con el área



usuaria para determinar los presupuestos de contratación y los costos programados. Cada espacio de usuario es responsable de definir los productos, servicios, consejos y especificaciones de trabajo requeridos. En este sentido, la agencia necesita adaptar estas características, pero puede hacerlo con la aprobación previa del área (OCDE; 2019). El área usuaria es responsable de elaborar las especificaciones técnicas y/o términos de referencias según el art. 29 requerimiento de bienes y servicios para una contratación.

#### **3.2.4.2 Definición de las contrataciones públicas**

La contratación pública es el proceso mediante el cual el gobierno y las distintas entidades públicas adquieren productos, servicios y obras, siguiendo las normas legales vigentes. Estos contratos pueden ser desde simples adquisiciones de materiales hasta la participación en cuestiones de política económica, como la promoción de la actividad económica, la protección de la industria nacional o la reducción de las desigualdades regionales. A lo largo del tiempo se han hecho esfuerzos por establecer un marco regulatorio que garantice la transparencia en estos procesos y asegure el uso eficiente de los recursos públicos (Erauskin et al., 2017). La contratación pública de bienes y servicios se realiza según establece en la ley de contrataciones del estado.

La contratación pública es una actividad exclusiva del Estado cuyo fin es dar cumplimiento a una función pública mediante la adquisición de bienes o el abastecimiento de infraestructura que dé soporte a las actividades cotidianas de las entidades y los funcionarios (Congreso de la República del Perú, 2018).

La contratación pública es un proceso administrativo que mediante disposiciones legales se realiza la adquisición de bienes y servicios en el tiempo determinado para su ejecución eficiente y oportuna.

Un contrato público o un contrato administrativo es un acto que surge de la voluntad del gobierno de adquirir bienes y servicios para el desempeño de una función pública o para satisfacer las necesidades del ciudadano bajo un régimen exorbitante de la administración pública, en el cual el público la administración se reservaría el derecho a utilizar tales privilegios frente a la



contraparte, generalmente, establecida a imagen de un individuo (Meyer & Fath, 2012).

El contrato es un acuerdo con el contratista para cumplir las funciones asignados según establece en el contrato y en determinado tiempo.

El mercado público es una relación administrativa entre el Estado y los particulares. Cada uno de ellos realiza y desempeña un determinado papel en relación con los demás. Así, mientras el Estado actúa como empresario, el particular se constituye en titular del contrato que prestará bienes o servicios, los cuales competirán con otros particulares, de lo contrario, es el ganador que realiza la mejor oferta a la Entidad Pública solicitada (Valverde & Oliva, 2020). El mercado es donde se encuentra bienes y servicios para satisfacer las necesidades de los usuarios.

#### 3.2.4.3 Importancia de las contrataciones públicas

El gobierno es el principal consumidor de todo tipo de productos y servicios, desde productos básicos hasta equipos de alta tecnología. En otras palabras, el conjunto de la contratación pública, comúnmente entendida como gasto público en bienes, servicios y empleo, es una parte importante de la actividad económica de un país. Sin embargo, las estadísticas de contratación pública pueden variar significativamente según la fuente y el alcance (Erauskin et al., 2017).

Por ello, la actividad económica es importante esto permite avanzar el desarrollo del país brindando la satisfacción al consumidor en un determinado tiempo, asimismo el empleo genera más consumidor en el mercado aumentando la actividad económica de manera significativa.

#### 3.2.4.4 Dimensiones de las contrataciones

##### a) Actuaciones preparatorias

- **Cuadro de necesidades.** Según la Ley N° 30225 en su artículo 5°, El dominio de usuario de la unidad es una tabla de producto, servicio general, servicios de consultoría y requisitos de trabajo requeridos para el próximo año fiscal para lograr los objetivos y resultados deseados en función de la operación de cada institución.



Un proyecto de planificación que indica que necesita programar. Para tal efecto, se adjuntan especificaciones técnicas de bienes y especificaciones de servicios generales y firmas consultoras. Para obras, el área de usuario envía una descripción general del proyecto a ejecutar (CRP, 2018). Por ello, el área usuaria este encargado de elaborar las especificaciones técnicas de bienes y servicios según establece en la ley de contrataciones para una adquisición optima en el tiempo determinado.

- **Plan Anual de contrataciones.** En el artículo 12° del Reglamento de la Ley se establece que el órgano encargado de las contrataciones está obligado a realizar una encuesta en el mercado para determinar las estimaciones de contrato requeridas para aprobar el plan de contratación anual del estado relacionado con bienes y servicios. El artículo 13 de la norma determina valores estándar para la ejecución y asesoramiento de obras. Según Huayanay (2019) esto permite estimaciones y líneas base, la existencia de múltiples marcas, y/o postores para una buena distribución profesional, información que puede ser utilizada para ajustar las especificaciones técnicas de la descripción de bienes y servicios, y porque tienen impacto en la eficacia y eficiencia de la adopción de la documentación técnica de la obra requerida y otras ejecuciones y asesoramiento.
- **Programación de requerimientos.** La programación de los contratos debe realizarse mediante el proceso técnico de catalogación, adquisición, distribución, registro y administración, conservación y acopio de bienes, de acuerdo al trabajo en el sistema de abastecimiento de bienes, servicios generales, empresas consultoras y gobierno y al final del proceso, se dispone para asegurar su unidad, racionalidad y eficiencia. En este sentido, la planificación del contrato se basa en el objeto y finalidad de la organización y en cada caso. Con la ley de presupuesto aprobada cada año. Además, se basa en el procedimiento de selección según los detalles del pedido y el monto del pedido (Huayanay, 2019, p. 25).



- **Especificaciones técnicas.** Requisitos del área de usuario En este punto, se han creado previamente los siguientes: Rol del Área Usuario: Responsable de la correcta formulación de requerimientos. Obtenga siempre la aprobación del área de usuarios para garantizar la calidad y reducir la reorganización debido a errores, fallas técnicas y demandas cambiantes del mercado. Competencias – Áreas usuarias e Instituciones de contratación (Huayanay, 2019). La definición de las necesidades se encuentra al comienzo del proceso de suministro y determina principalmente el resultado.

Si los requisitos están claramente definidos, el proveedor puede hacernos mejores sugerencias. Pueden proporcionar productos, servicios o trabajos que cumplan con nuestros requisitos. Del mismo modo, puede tener criterios claros y claros para evaluar diferentes opciones (Huayanay, 2019).

Los requisitos para una contratación de bienes y servicios ya están establecidos en la ley de contrataciones para su cumplimiento de evaluación y verificación de los documentos existentes del postor del dicho proceso, las especificaciones técnicas son características del bien para su evaluación en el proceso bajo los principios de la ley de contratación esto nos permite tomar los criterios de evaluación para una selección de una oferta más eficiente de calidad.

El área usuaria de la unidad requiere las necesidades de bienes, servicios en general, servicios de consultoría y el trabajo requerido durante el próximo ejercicio para alcanzar los objetivos y resultados deseados que son la base de cada institución, deben registrarse en la tabla. Se adjuntan proyectos de planificación operativa con especificaciones técnicas de productos y especificaciones generales de servicios y consultorías en relación con este fin. Para el trabajo, el área de usuario envía una descripción general del proyecto a ejecutar (Huayanay, 2019).

El área usuaria es responsable de elaborar el requerimiento de un bien o servicio y las especificaciones técnicas correspondiente, según establece la ley de contrataciones para una adquisición en el art. 29 requerimiento señala la formulación de especificaciones técnicas para una contratación de un bien o servicio a la vez es responsable de recepcionar los bienes según las



especificaciones técnicas para proseguir con la conformidad al contratista del dicho producto.

- **Estudio de mercado.** Es el análisis del valor referencial de contraprestación que las Entidades Públicas (EP) están obligadas a determinar y abonar por el efectivo y correcto cumplimiento de las prestaciones contratadas, asimismo es el procesos de adquisiciones que evalúa el órgano encargado de contrataciones con la finalidad de cumplir con la compra del bien (Huayanay, 2019).

El estudio de mercado permite analizar los costos reales de los bienes y servicios, lo cual permite optimizar el recurso financiero adoptando las mejores alternativas y propuestas ofertadas por el mercado en cuanto el precio de los productos o prestación de servicios.

Uno de los primeros artículos relacionados indirectamente con la indagación del mercado de oferta potencial, EPM, es el artículo 8 inciso b) de la Ley N° 30225. Este artículo define como un espacio de usuario, o dependencias, sus necesidades. Gracias a su experiencia y características, necesita cooperar con el plan y cumplir con la actitud específica de orientar las demandas realizadas por otras dependencias que participan en alquileres realizados antes de su aprobación.

En el inciso c), se define que “La entidad responsable de la contratación. Es una entidad o entidad orgánica que realiza actividades relacionadas con la gestión de suministros dentro de una entidad, incluida la gestión de contratos” (Villanueva, 2019, p. 27). Además, una entidad puede formar un comité de selección, una comunidad responsable de seleccionar proveedores que proporcionen los bienes y servicios requeridos para el área usuaria bajo ciertos contratos conforme a las especificaciones técnicas y términos de referencia. Su estructura y función están definidas por reglas.

En el artículo 18° de la Ley N°30225 señala que las personas jurídicas deberán determinar estimaciones de contratación de bienes y servicios, donde los ejecutores y consultores de obras y servicios realizan su registro electrónico de contratos suscritos de dicho trabajo realizados, a través del portal OSCE. en el caso de servicios de consultoría y obra a fin de determinar



el tipo de procedimiento de selección cuando corresponda para la aplicación de esta ley. Gestionar la asignación de los recursos presupuestarios necesarios. Esta toma estas decisiones y actualizaciones bajo su exclusiva responsabilidad (MEF, 2019).

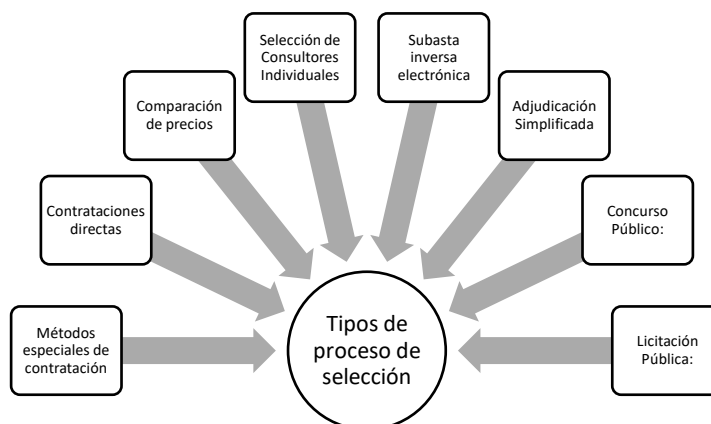
En el artículo 12° del Reglamento de la Ley se establece que el órgano encargado de las contrataciones Usted está obligado a realizar una encuesta en el mercado para determinar las estimaciones de contrato requeridas para aprobar el plan de contratación anual del estado relacionado con bienes y servicios. El artículo 13 de la norma determina valores estándar para la ejecución y asesoramiento de obras. Esto permite estimaciones y líneas base, la existencia de múltiples marcas y/o postores para una buena distribución profesional, información que puede ser utilizada para ajustar las especificaciones técnicas de la descripción de bienes y servicios, ya que, tienen impacto en la eficacia y eficiencia de la adopción de la documentación técnica de la obra requerida y otras ejecuciones o asesoramiento. (MEF, 2019)

#### b) Selección

- **Proceso de selección.** El proceso de selección es una fase en el procedimiento de contratación, que está a cargo de conducir y realizar hasta la culminación del proceso en curso, y esto es a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de contrataciones cuyo objeto es seleccionar una persona natural o jurídica para la cual una persona jurídica hace la mejor propuesta para satisfacer sus necesidades. Para ello, deberá seguir los procedimientos establecidos en el Reglamento de Contratación Pública (MEF, 2019).

La selección es parte del proceso de contratación que se encarga de realizar la evaluación y verificación de los participantes en dicho proceso para una contratación de bienes y servicios con el fin de seleccionar un postor ganador que cumple con los requisitos establecidos en el reglamento de contrataciones. Asimismo, existen los tipos de proceso de selección se detalla de la siguiente manera:



**Figura 3***Proceso de selección*

*Nota.* Información obtenida de la Ley de Contrataciones del Estado

- **Expediente de contratación.** En un sentido complejo, un expediente de contratación es un conjunto de documentos que contienen todas las actuaciones relacionadas con la contratación de un producto requerido, servicio u obra. Esto comienza con el desarrollo de los requisitos del área de usuario conforme a las especificaciones en el requerimiento y finaliza con una entrega final o un acuerdo para completar el trabajo (CRP, 2018). Por otro lado, el expediente técnico es parte del proceso de contratación que contiene documentos de requerimientos y especificaciones técnicas para una adquisición de un bien y/o servicio.

Los pliegos parten de la fase de preparación de actuaciones y se irán incorporando sucesivamente a los pliegos, dictámenes, decretos, acuerdos, avisos, resoluciones, propuestas económicas y técnicas y demás actos hasta la finalización del plazo de ejecución del contrato (OCDE, 2017). Por ello la fase de preparación de actuaciones es el procedimiento de una contratación bajo la normativa de la ley de contrataciones del estado.

por otro lado, se define conforme lo dispone el artículo 48° del Reglamento de la Ley N° 30225, esta ley establece de cómo debe realizarse el proceso de selección, culmina cuando se perfecciona el contrato, según indica el artículo 143° del mismo reglamento los contratos de bienes y servicios, éstos culminan con la recepción y conformidad del área de almacén o cargo de

quien se indique y el correspondiente pago, y según el artículo 144° del reglamento los contratos de consultoría de obras, estos concluyen con la liquidación presentada dentro de los plazos establecidos y si ésta ha sido observada con el consentimiento como el correspondiente pago (CRP, 2018). Por ello se debe tomar en cuenta las normativas en materia de contratación. Asimismo, la normativa que rige la contratación establece los procedimientos para una contratación de un bien o servicio según corresponde.

De esta manera, En esta fase de actuación preparatoria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento, el Pliego de Condiciones se inicia con el requerimiento del espacio útil. Este archivo debe contener información mencionando especificaciones, términos de referencia o fichas técnicas de lo que se va a contratar, estudios de mercado, resúmenes de análisis, valores estimados, cálculo o valor de referencia, presupuesto estimado, para objetar el contrato a realizar, el procedimiento, régimen y tipo de contrato, así como la documentación necesaria de acuerdo con las disposiciones que rigen el objeto del contrato (CRP, 2018). Por ello es importante la fase de actuaciones preparatorias donde se realiza el requerimiento de un bien o servicio según en la normativa que indica el proceso de contratación.

### c) Ejecución

- **Otorgamiento de la buena pro.** Los premios se otorgarán a los postores que cumplan con los requisitos de calificación y que ha obtenido mayor puntaje en los términos de su oferta en el estudio de mercado dentro de plazo determinado de acuerdo a la ley correspondiente, en orden de preferencia. Será proporcionado exclusivamente por el SEACE. Se debe publicar la acción de adjudicación y el cuadro de comparación de los datos obtenidos en la fase de evaluación de la calidad. En caso de empate, el precio ganador se determinará mediante un sorteo al azar (CRP, 2018). No obstante, es importante el otorgamiento de la buena pro es parte de la ejecución del proceso de selección para ello se realiza la evaluación y calificación de los expedientes de los participantes según indica las especificaciones técnicas en base a la normativa



correspondiente para definir un ganador para la contratación de bien o servicio.

- **Conformidad del área usuaria.** La logística de entrada incluye las actividades requeridas para cumplir con el suministro de productos, asegurando que los recursos estén disponibles para convertirlos o venderlos. Esto implica la previsión de la demanda, las actividades de abastecimiento y compras, la gestión del inventario y la gestión del inventario de materiales. Por otro lado, la logística externa: establece el desempeño de la logística de una programación, donde se evalúa la eficiencia y eficacia de los procesos integrados en la cadena de suministro. Comprende todas las actividades inherentes a la gestión de productos terminados (recepción, almacenamiento y expedición) y es realizada principalmente por el Almacén (Espinoza et al., 2020).

La recepción y el respeto son responsabilidad del usuario del espacio. En el caso de mercaderías, la recepción de las mercaderías es responsabilidad del área de depósito y el cumplimiento es responsabilidad de cualquiera señalado en los documentos del procedimiento de selección (Espinoza et al., 2020). En este sentido el área usuaria es responsable de verificar y recibir los bienes requeridos conforme a las especificaciones técnicas del requerimiento, asimismo el producto es entregado en el plazo indicado en la orden de compra.

El cumplimiento requiere un informe del administrador del espacio de usuario, quien debe verificar, según la naturaleza del servicio, “la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones del contrato, y debe realizar las pruebas necesarias. En el caso de órdenes de compra o de servicio, el cumplimiento se puede hacer constar en el documento indica” (Espinoza et al., 2020). Para el cumplimiento del requerimiento el usuario es quien verifica conforme a las especificaciones técnicas y las características del bien para su entrega al responsable del almacén.



la definición más compleja del término nos dice que recibir es el proceso de verificar el envío real de los suministros provistos por el proveedor, siendo también consistente con lo acordado previamente entre él y la fábrica. Los suministros estarán sujetos a un proceso de recepción del bien que deberá coincidir con la orden de compra respectiva y la factura de respaldo. Este momento inicial en el que se realiza el proceso de verificación se conoce como “admisión administrativa”. Asimismo, verificar que los suministros presentados por dicho proveedor cumplan con todos los requisitos establecidos en la legislación aplicable del país y que sus características coincidan con las identificadas en la tabla de datos técnicos correspondiente, que a su vez corresponde a lo que se denomina recepción técnica. (Espinoza et al., 2020).

### 3.3 Marco conceptual

- a) **Acción Simultánea.** Es un servicio de control concurrente que incluye evaluar el avance de una o más actividades en la implementación de un proceso en curso, donde se trata de cumplir el objetivo de acuerdo a la elaboración del informe en función a la directiva del control simultaneo, el proceso de planificación verificar y revisar los documentos existentes o el hecho de que se realice de manera adecuada con la normatividad vigente, para la normativa interna. y términos del contrato (CGR, 2014). Por lo tanto, la acción simultaneo es el proceso o actividad en curso que permite identificar las adversidades en función a la directiva del servicio de control simultaneo en un plazo determinado.
- b) **Área Usuaria.** Es la entidad que requiere la adjudicación de un contrato y la adquisición de bienes y servicios, o la realización de obras para satisfacer una necesidad funcional razonable y autorizada. Está a cargo de realizar el requerimiento y ejecutar el recurso asignado para dicho producto prioritario, asimismo da la conformidad por el bien requerido en un plazo determinado de acuerdo a la ley que establece. La comunicación se realizará en la forma y medio definidos para los distintos procesos de compra (escrito, electrónico u otro medio válido y aceptable). En procedimientos similares, se definirán los procedimientos de aceptación de proveedores (Huayanay, 2019). Asimismo, el área usuaria es responsable de elaborar el requerimiento según establece en la normativa y recepcionar los bienes y/o servicio según especificaciones técnicas y/o términos de referencia para luego proceder con la conformidad en un plazo establecido según la norma de contrataciones.



- c) **Contratación.** De acuerdo a Huayanay (2019) define que “Es el proceso formal de obtención de contratos de bienes y servicios, en mercados nacionales o extranjeros, a cambio de una remuneración en moneda nacional o extranjera para cubrir las necesidades de la operación” (p. 11). En ese sentido la contratación nace de una necesidad que se requiere ser ejecutado a través de persona natural o jurídica en un plazo indicado según establece en la ley de contrataciones.
- d) **Control de gestión.** Es el proceso administrativo que verifica los resultados, según CRP (2018) “Es una evaluación por parte de la dirección sobre la base de los objetivos fijados y los resultados obtenidos en relación con los recursos asignados y el cumplimiento de los programas y planes por parte de la entidad” (p. 5). En ese sentido no basta señalar que es importante los objetivos planteados para un desarrollo eficiente a un corto plazo.
- e) **Control.** De acuerdo con Sabroso (2021) “Es la facultad de dirigir o decidir las decisiones del consejo de administración, asambleas de accionistas o socios colectivos, u otros órganos de decisión de una persona jurídica” (p. 4). Esto indica que puede tomar decisiones acordes al proceso de órganos que conforma al entorno jurídico dentro del ámbito.
- f) **Expediente de Contratación.** Según Huayanay (2019) se refiere a un conjunto de documentos en los que aparecen todas las acciones relacionadas con una determinada adquisición o contrato, desde las solicitudes de espacio de usuario hasta la ejecución del contrato, incluida la información preliminar que aborda las especificaciones, los valores de referencia y la disponibilidad de presupuesto.
- g) **Gestión pública.** Es el conjunto de acciones mediante las cuales las entidades tienden a lograr sus metas, objetivos y metas, enmarcadas en las políticas de gobierno establecidas por el poder ejecutivo (CGR, 2014). En ese sentido las entidades públicas realizan su planificación para el logro de objetivos de manera eficiente para cada año. Y esto depende de que cuente con recurso suficiente para el cumplimiento de la meta.
- h) **Recursos y bienes del Estado.** Según Velásquez et al. (2015) “Son recursos y bienes para que el gobierno ejerza su propiedad directa o indirectamente, tales como los ingresos tributarios y la deuda pública generada conforme a las leyes de la República” (p. 12).
- i) **Sistema Nacional de Control.** Una de los sistemas más fundamentales en el control simultaneo lo cual nos permite verificar y evaluar los resultados. “Es un conjunto estructurado y funcionalmente integrado de órganos de control, normas, métodos y procedimientos destinados a implementar y desarrollar el ejercicio del control nacional



de manera descentralizada” (CGR, 2019, p.50). en ese sentido cabe precisar el sistema nacional de control se rige bajo las normas y directivas legales para el proceso en curso.



## CAPÍTULO IV

### METODOLOGÍA

#### 4.1 Tipo y nivel de investigación

La presente investigación correspondió a una investigación básica que consiste en la producción de nuevo conocimiento, el cual, “Pretende ampliar los postulados teóricos del estudio de las variables” ( Arias, 2012, p. 22). Es decir, se realiza un estudio en marco a las teorías planteadas. Para efectos de este informe, se estudiaron a las variables Control simultáneo y Contrataciones públicas donde se dieron a conocer las teorías, para luego entender las definiciones, aspectos normativos, características y clasificaciones.

El control simultáneo actuó como una herramienta preventiva que permite detectar y corregir irregularidades durante el desarrollo de los procesos, asegurando que los contratos públicos cumplan con principios esenciales como la transparencia, la eficiencia y la legalidad. El análisis de estas variables busca contribuir al conocimiento teórico, mostrando cómo el control simultáneo puede optimizar la gestión de los contratos, fortaleciendo la transparencia y la eficiencia en el ámbito universitario.

Para efectos de esta tesis, se desarrolló un alcance correlacional, de acuerdo con Hernández et al. (2006) los estudios correlacionales evalúan la relación entre dos o más variables, analizando cada una de ellas por separado, las características y atributos y examinando posteriormente la correlación en función de hipótesis previamente formuladas y contrastadas. En ese sentido, en la presente investigación, se analizaron por separado sobre el control simultáneo en las contrataciones de bienes y servicios en la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, así como también se analizaron la relación de ambas variables, luego de haber sido estudiado de forma individual. Por lo que, se revisó diversos expedientes del informe de orientación de oficio y del informe de visita de control en relación a la directiva N<sup>a</sup> 002-2019-CG/NORM “servicio de control simultaneo”, y directiva N<sup>o</sup> 013-2019-CG/NORM “servicio de control simultaneo”, donde se ha especificado el proceso de control simultaneo en las contrataciones de la Universidad nacional Micaela Bastidas de Apurímac, periodo 2019 a 2022.



## 4.2 Diseño de la investigación

La investigación se basó en un diseño documental, debido a que, consistió en analizar y comprender un hecho específico a través de la consulta y análisis de documentos relevantes, permitiendo describir y profundizar en la temática investigada de manera rigurosa (Arias et al., 2021). Asimismo, “Se realizó únicamente con el propósito de analizar la información escrita o audiovisual sobre un tema mediante la revisión y análisis de documentos, estadísticas, informes, expedientes, libros, revistas o cualquier otro tipo de fuentes documentales, sin modificar su naturaleza” (Bernal, 2010, p. 77). Bajo esta consideración se obtuvo información en torno a las contrataciones del Estado sometidos al control simultaneo durante los años 2019 al 2022 desarrollado por el órgano de control simultaneo de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, informes que contribuyeron en el análisis la presente investigación.

## 4.3 Descripción ética de la investigación

Esta investigación se ha desarrollado respetando los principios éticos fundamentales que rigen el quehacer académico y científico. Se garantizó la confidencialidad de la información obtenida, especialmente aquella vinculada a documentos internos de la UNAMBA, resguardando la identidad de las personas involucradas en los procesos de contratación. Asimismo, el estudio fue realizado con total objetividad, sin alterar datos ni influir en los resultados, priorizando la transparencia y la integridad en cada etapa del proceso investigativo. No se recurrió a prácticas de plagio ni se vulneraron derechos de propiedad intelectual. La información recolectada fue utilizada exclusivamente con fines académicos, siguiendo los lineamientos éticos institucionales y el respeto por la verdad.

## 4.4 Población y muestra

Según Palella y Martins (2012) es el conjunto finito o infinito de elementos, personas o cosas pertinentes a una investigación y que generalmente suele ser inaccesible. En ese sentido, la población y tanto muestra de la investigación fueron 7 informes de control simultaneo en las contrataciones de bienes y/o servicios en la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac.



**Tabla 2**

*Informes de control simultaneo en las contrataciones de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, periodo 2019- 2022.*

<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>
Adquisición de computadoras y proyectores para el proyecto de equipamiento interactivo en la UNAMBA para el desarrollo del proceso de enseñanza, aprendizaje e investigación. Periodo de evaluación del 23 de mayo del 2019 al 28 de junio del 2019	1
Anulación del contrato N° 01-2019-UNAMBA de la Contratación Directa-Proc-A-2019-UNAMBA-1, para la adquisición de bienes del módulo de innovación pedagógica para la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para el proceso del desarrollo de enseñanza aprendizaje e investigación. Periodo de evaluación del 25 al 26 de junio del 2019.	1
Contratación directa para la adquisición de bienes del módulo de innovación pedagógica para la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para el proceso del desarrollo de enseñanza, aprendizaje e investigación, periodo de evaluación del 6 al 21 de junio del 2019	1
Contratación directa para la adquisición de escritorios y sillas ergonómicas del módulo de innovación pedagógica para la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para el proceso del desarrollo de enseñanza, aprendizaje e innovación. Periodo de evaluación del 2 al 14 de mayo del 2019	1
Contratación de servicios de patrocinio legal en el caso arbitral: consorcio sistemas – Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac. Expediente N° 013-2018-PA-CA-CCC, periodo de evaluación del 17 al 23 de enero del 2020	1
La ejecución del servicio de mantenimiento de infraestructura en la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, en	1



el marco del Decreto de Urgencia N° 117-2020, periodo de evaluación del 7 al 18 de diciembre del 2020.

Licitación pública N° 2-2022-UNAMBA-1 ejecución de obra por ítem paquete de la primera etapa de 2 proyectos de mejoramiento de los servicios educativos de la UNAMBA en el distrito de Haqira y Tambobamba en la Región de Apurímac- periodo de evaluación del 09 de setiembre al 14 de octubre del 2022.	1
---	---

<b>Total</b>	<b>7</b>
--------------	----------

*Nota.* Elaboración propia

Referido al grupo pequeño de personas, objetos, en este caso refiere al “Subconjunto, de la población, compuesta por elementos con características en común” (Arias et al., 2021, p. 83). A partir de esa definición, en el presente trabajo de investigación se enfocó en analizar los Informes de control simultáneo en las contrataciones de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac. Estos informes serán un total de 7 correspondientes al periodo 2019- 2022. En este caso se aplicó una muestra censal, puesto que, se consideró la cantidad total de la población. De acuerdo a Hernández et al. (2014) se debe incluir a todos los elementos de la población.

#### 4.5 Procedimiento

Se utilizaron las siguientes técnicas de procesamiento y análisis de datos:

- a. Ordenamiento y clasificación: Se ha utilizado para procesar información cualitativa y cuantitativa.
- b. Registro manual: Se ha utilizado para ingresar información de diversas fuentes.
- c. Proceso de análisis mediante la revisión documental de los siguientes informes de control:
  - El informe de visita de control con la directiva N°013-2019-OCI/5357-SVC, para la “adquisición de computadoras y proyectores para el proyecto de equipamiento interactivo en la UNAMBA para el desarrollo del proceso de enseñanza, aprendizaje e investigación”
  - El informe de orientación de oficio con la directiva N°012-2019-OCI/UNAMBA/5357, la “anulación del contrato N°001-2019-UNAMBA de la contratación directa-PROC-A-2019-UNAMBA-1 para la adquisición de escritorios y sillas ergonómicas del módulo de innovación pedagógica para la



Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac para el proceso de enseñanza aprendizaje e investigación”.

- El informe de orientación de oficio con la N°010-2019-OCI/UNAMBA/5357/SOO, para la “contratación directa de adquisición de bienes del módulo de innovación pedagógica para la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para el proceso de desarrollo de enseñanza, aprendizaje e investigación”.
- El informe de orientación de oficio N°008-2019-/OCI/UNAMBA/5357, para la “contratación directa de adquisición de escritorios y sillas ergonómicas del módulo de innovación pedagógica para la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para el proceso del desarrollo de enseñanza aprendizaje e investigación”.
- La recomendación en bases al informe de Orientación de Oficio No 001-2020-OCI/5357/SOO, de “contratación de servicios de patrocinio legal en el caso arbitral: consorcio sistemas-Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac. Expediente N°013-2018-PA-CA-CCC”
- El informe de Orientación de Oficio con la directiva No 002-2022-OCI/5357-SOO, “Licitación pública N°2-2022-UNAMBA-1 ejecución de obra por ítem paquete de la primera etapa de 02 proyectos de mejoramiento de los servicios educativos de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac en el Distrito de Haqira y Tambobamba en la Región de Apurímac”

#### 4.6 Técnica e instrumentos

Se empleó la técnica del análisis documental, el cual, según Hernández et al. (2014) se refiere a un conjunto de operaciones encaminadas a transformar un documento y su contenido en un formato diferente al original, lo que facilita su recuperación y análisis. Las técnicas utilizadas incluyeron la revisión y el relevamiento de información, basadas en los documentos pertinentes que proporcionen datos clave para la investigación. Este enfoque permitió extraer, organizar y evaluar la información necesaria de manera sistemática para cumplir con los objetivos planteados.

Respecto a este acápite, el instrumento utilizado fue la ficha de evaluación documental estructura proveniente de la directiva del control simultaneo; por tal razón se ha obtenido diversos informes de control recopilados desde el año 2019 hasta el año 2022, los cuales fueron analizado y sintetizado en los resultados de la presente investigación.



#### 4.7 Análisis estadístico

Por la naturaleza de la investigación que corresponde a la revisión documental, la investigación no se aplicó procedimientos estadísticos, los resultados son producto del análisis y conclusiones del investigador basado en los documentos de revisión.



## CAPÍTULO V

### RESULTADOS Y DISCUSIONES

#### 5.1 Análisis de resultados

##### 5.1.1 Informe de Visita de Control No 013-2019-OCI/5357-SVC

La adquisición de computadoras y proyectores para el Proyecto de Equipamiento interactivo en la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac UNAMBA para el desarrollo del proceso de enseñanza, aprendizaje e investigación.

##### 5.1.1.1 Origen del control simultaneo

Oficio de acreditación N° 164-2019-OCI-UNAMBA

Directiva N°002-2019-CG/NORM

Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG

##### 5.1.1.2 Objetivo del control

Determinar si la recepción, otorgamiento de la conformidad en la adquisición de computadoras y proyectores para el proyecto de equipamiento interactivo en la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac para el desarrollo del proceso de enseñanza, aprendizaje e investigación, se realiza en observancia a las normas legales vigentes aplicables.

##### 5.1.1.3 Recepción y otorgamiento de la conformidad de la adquisición

###### a) Diagnostico 1

Adquisición de 100 unidades de computadoras, contrataciones realizadas mediante Catálogos Electrónicos de acuerdo Marco, por el importe de S/293,339.74 bienes que fueron ingresados a la Oficina de almacén mediante orden de compra N°0000075 de 04 de abril de 2019, siendo suscrito por el jefe de Abastecimiento y la responsable de Adquisiciones.

Adquisición de 90 unidades de proyectores, contratación realizada mediante catálogos electrónicos de acuerdo marco, por el importe S/199,653,88, bienes que fueron ingresados a la oficina de almacén mediante orden de compra N°0000073 de 02 de abril de 2019, siendo suscrito por el jefe de abastecimiento y la responsable de adquisiciones.



### **Situaciones adversas**

El área usuaria de la Dirección de investigación elaboró los requerimientos de los proyectos y computadoras sin tener en cuenta los procedimientos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado.

El área usuaria es responsable de formular el requerimiento de los bienes y/o servicios requeridos. Es un área competente para desarrollar, revisar y dirigir hasta culminar con el proceso de compra del dicho producto. En el caso de compras que se realizó a través de los catálogos electrónicos de equipos de computadoras, proyectores y escáneres, así como impresoras, consumibles y accesorios, la oficina encargada de informática o la que haga sus veces es responsable de formular dicho requerimiento. Tomando en consideración el reglamento de contratación y sus directivas internas de la entidad.

El art. 29 de la ley de contrataciones indica la elaboración de un requerimiento que está a cargo del área usuaria responsable de formular las especificaciones técnicas y términos de referencias en un plazo determinado. Asimismo, es responsable de realizar la conformidad del bien o servicio requerido.

Frente a esta situación la dirección de tecnologías de información no elaboró los requerimientos de los proyectos y computadoras conforme lo establece la normativa, solo firmó pedidos de compra, que debió haber sido elaborado de acuerdo a lo establecido en la Guía Práctica N°5 del OSCE, aprobado mediante Resolución N°224-2017-OSCE/PRE de 09 de junio de 2017.



**Figura 4**

*Ejemplo de criterios generales para la formulación del*



*Nota.* Información obtenida de la página del OSCE

### **Criterios considerados para las observaciones**

- La ley de contrataciones del estado -Ley N° 30225, y sus modificatorias aprobado mediante Decreto Legislativo N°1444, vigente desde el 30 de enero de 2019, en el artículo 8 funciones, dependencias y órganos encargados de las contrataciones, artículo 9 responsabilidades esenciales. Es esencial y tener conocimiento para el procedimiento de contratación de un bien o servicio.
- El reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con decreto supremo N°344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019, en el artículo 29 requerimiento. Hace referencia indispensable para su cumplimiento de la normativa en materia de contratación de bienes y servicios.
- La Directivas N°007-2017-OSCE/CD, disposiciones aplicables a los catálogos electrónicos de acuerdo marco, aprobado mediante resolución N°007-2017-OSCE/CD del 31 de marzo 2017. Cabe precisar que las compras en catálogo electrónico ya establece en la normativa de compras de menores o mayores de 8 UITs.



## **Consecuencias**

Los procesos de contratación de los proyectores y computadoras mediante el catálogo electrónico de acuerdo marco, son afectados porque los requerimientos no son realizados por las áreas competentes conforme lo establece la normativa de contrataciones y con las coordinaciones necesarias de la oficina de abastecimiento, con la finalidad de adquirir bienes en el momento oportuno y bajo las mejores condiciones de precio y calidad.

### **b) Diagnostico 2**

Los responsables de la oficina de tecnologías de información OTI, comunicó improcedencia de conformidad de equipos de proyección multimedia, equipos que no cumplen con las especificaciones técnicas, existiendo incumplimiento contractual por parte del contratista.

De acuerdo al Informe de la directora de tecnologías dirigido al director general de Administración, los equipos evaluados no cumplen con las especificaciones técnicas, no permiten la reproducción de audio y video, así mismo la configuración se encuentra parcialmente en español y chino.

## **Criterios considerados para las observaciones**

- La Ley de contrataciones del estado -Ley N° 30225, y sus modificatorias aprobado mediante Decreto Legislativo N°1444, vigente desde el 30 de enero de 2019, aclara el artículo 2 principios que rigen las contrataciones (eficacia y eficiencia, vigencia), en el artículo 8 funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones, artículo 9 responsabilidades esenciales. Estas normas rigen para el cumplimiento de contratación de manera eficiente y eficaz.
- El Reglamento de la Ley de contrataciones del estado, aprobado con decreto supremo N°344-2018-EF, vigencia desde el 30 de enero de 2019, artículo 164 causales de resolución, artículo 165 procedimiento de resolución de contrato, artículo 168 recepción y



conformidad. Asimismo, la recepción y conformidad el área usuaria lo realiza de acuerdo a la normativa que señala.

### Consecuencias

La continuidad del proceso de contratación mediante catálogo electrónico de acuerdo marco para la adquisición de los proyectores para el módulo de innovación pedagógica para la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, resulta afectado porque las 90 unidades de proyectores entregados por el contratista presentan desperfectos al no permitir la reproducción de formatos mp3, mp4 (audio, video), equipos que no cumplen con las especificaciones técnicas del requerimiento, lo que podría afectar el logro de los objetivos de esta adquisición que es la de implementar con equipos tecnológicos de calidad a las escuelas profesionales con la finalidad de mejorar el servicio educativo universitario, así también podría haber una afectación a los recursos públicos.

Así mismo el resultado de este proceso afecta la celeridad en las acciones administrativas que deben de realizar los funciones y servicios de la entidad, con la finalidad de cumplir con el objetivo del presente proceso y entregar los bienes en el tiempo oportuno.

#### c) Diagnostico 3

El responsable de la unidad de adquisiciones realizó la compra de computadoras en el catálogo electrónico de Acuerdo Marco, sin considerar las especificaciones técnicas establecidas en el requerimiento, modificación que se observa en la orden de compra N°325187-2019, por lo que se habría transgredido normativa en materia de contrataciones.

**Tabla 3**

*Cuadro comparativo- orden de compra 325187-2019*

Especificaciones técnicas de requerimiento		Especificaciones técnicas de la orden de compra N°325187-2019
<b>Procesador</b>	Intel de octava generación Core I7 3.20 GHZ	COMPUTADORA DE ESCRITORIO: PROCESADOR INTEL COR I7-8700 3.20 GHZ
<b>Sistema operativo</b>	WINDOWS 10 Pro de 64 Bits	



<b>Memoria</b>	8 GB DDR4 UDIMM 2666 MHZ	RAM: 8 GB DDR4 2666 333 MH ALMACENAMIENTO: 1TB HDD 7200 RPM LAN: SI WLAN: NO USB: SI VGA: SI HDMI: NO SIST. OPER: WINDOWS 10 PRO 64 BITS ESPAÑOL UNIDAD OPTICA: SI TECLADO: SI MOUSE: SI SUITE OFIMATICA LENOVO THINKCENTRE M 7 20S 10SUSO1900
<b>Almacenamiento</b>	Disco duro de 3.5"-1TB	
<b>Gráficos</b>	Gráficos 630 integrados Intel	
<b>Ranura de expansión</b>	PCIex16 PCIex1	
<b>Ranura M.2</b>	SSD M.2 o Intel Optane WiFi M.2;	
<b>Medidas (AXXP)</b>	292,7 mm x 145 mm x 366 mm;	
<b>Peso</b>	6 Kg;	
<b>Puertos frontales</b>	1 puerto USB 3.1 Gen 1 Tipo C 2 puerto USB 3.1 Gen 1 (con transferencia de datos de hasta 5 GBPS) 2 puertos USB 3.01 Gen 2 (con transferencia de datos de hasta 10 GBPS) Combo + micrófono	
<b>Puertos posteriores</b>	4 puertos USB 2.0 VGA VLAN/Adaptado LAN HDMI/Adaptado Parlante de audio Opcional 2xPS2.	

*Nota.* Información obtenida del informe de visita de control N°013-2019-OCI/357-SCV.

Se aprecia diferencias entre las especificaciones técnicas establecidas en el requerimiento y las especificaciones técnicas de la orden de compra N°325187-2019, por lo tanto las 100 computadoras adquiridas de acuerdo al catálogo electrónico de acuerdo Marco, se habría comprado sin considerar las especificaciones técnicas habiéndose realizado la modificación al requerimiento del área usuario en el proceso de compra; otro aspecto que se ha detectado es una incongruencia entre el pedido SIGA N°00446 y la orden de compra n°0075. Durante la verificación se detectó que la CPU en verificación cumple con la orden de compra mas no con el pedido razón por la cual al Dirección de Tecnologías de la información optó por interrumpir dicho proceso.

#### **Criterios considerados para las observaciones**

- Ley de contrataciones del estado -Ley N°30225, y sus modificatorias aprobado mediante Decreto Legislativo N°1444, vigente desde el 30



de enero de 2019, artículo 2 principios que rigen las contrataciones (eficacia y eficiencia, vigencia), en el artículo 8 funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones, artículo 9 responsabilidades esenciales. Estas normativas son esenciales para su cumplimiento en materia de contratación.

- Reglamento de la Ley de contrataciones del estado, aprobado mediante el decreto supremo N°344-2018-EF, con vigencia desde el 30 de enero de 2019, en el artículo 29 requerimiento, artículo 164 causales de resolución. No obstante, es importante estas normas vigentes para una contratación.
- Se menciona la Directiva N°007-2017-OSCE/CD, de las disposiciones es aplicable a los catálogos electrónicos de acuerdo marco, aprobado mediante resolución N°007-2017-OSCE/CD de 31 de marzo de 2017 que establece las disposiciones específicas sobre los procedimientos a cargo de Perú compras. Las entidades públicas tienen la obligación de realizar la adquisición por Perú compras de acuerdo que establece en el reglamento de contratación.

### Consecuencias

La continuidad del presente proceso es afectada porque la responsable de adquisiciones realizó la compra de computadoras sin considerar las especificaciones técnicas establecidas en el requerimiento conforme lo solicitado por el área usuaria, siendo modificado por ella misma, por lo que se habría trasgredido normativa en materia de contrataciones. Asimismo, es responsable de llevar del proceso de contratación lo cual tiene una responsabilidad administrativa según establece la normativa.

**Tabla 4**

*Informe de Visita de Control N° 013-2019-OCI/5357-SVC*

<b>DATOS DEL PROCESO EN CONCURSO</b>	
<b>Proceso</b>	“La adquisición de computadoras y proyectores para el Proyecto de Equipamiento interactivo en la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac UNAMBA para el desarrollo del proceso de enseñanza, aprendizaje e investigación”



<b>Objetivo del Proceso</b>	Determinar si la recepción, otorgamiento de la conformidad en la adquisición de computadoras y proyectores para el proyecto de equipamiento interactivo en la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac para el desarrollo del proceso de enseñanza, aprendizaje e investigación, se realiza en observancia a las normas legales aplicables			
<b>Identificación del proceso</b>	Informe de Visita de Control No 013-2019-OCI/5357-SVC			
<b>Origen del control simultaneo</b>	Oficio de acreditación N° 164-2019-OCI-UNAMBA Directiva N°002-2019-CG/NORM Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG			
<b>Fecha de inicio</b>	23/05/2019	<b>Fecha final</b>	28/06/2019	
<b>Procedimiento del Control Simultaneo</b>		<b>Cumplimiento</b>		
		<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Justificación</b>
<b>1</b>	Cuenta con disposición del OCI para el proceso de control	<b>Sí</b>		Se logro identificar mediante el Oficio de acreditación No 164-2019-OCI-UNAMBA
<b>2</b>	El desarrollo del proceso se encuentra dentro del marco normativo aplicable	<b>Sí</b>		Lo cual se encuentra desarrollado de acuerdo a la Directiva N°002-2019-CG/NORM
<b>3</b>	El control simultaneo desarrollado cumple con las siguientes características			
	✓ Oportunidad	<b>Sí</b>		OCI realizo el control simultaneo cuando correspondía hacerlo
	✓ Celeridad	<b>Sí</b>		Se desarrolló el trabajo con el profesionalismo correspondiente
	✓ Sincrónico	<b>Sí</b>		Guarda relación con la Directiva N°002-2019-CG/NORM
	✓ Preventivo	<b>Sí</b>		Se desarrollo con la finalidad de prevenir situaciones adversas
<b>4</b>	Las acciones del control simultaneo contempla la Ley de Contrataciones y su reglamento	<b>Sí</b>		Ley 30225, y sus modificatorias aprobado mediante decreto legislativo N°1444
<b>5</b>	Se identificaron diversas situaciones adversas de los informes emitidos	<b>Sí</b>		SA1: El requerimiento no se formuló según establece en la ley de contratación del art. 29.
<b>6</b>	Se identificaron hechos con presunta responsabilidad:			



	✓ Administrativa funcional	<b>Sí</b>		El personal no ha cumplido con la formulación de requerimiento de acuerdo al art.29 de la ley de contratación.
	✓ Civil		<b>No</b>	No corresponde una sanción civil
	✓ Penal		<b>No</b>	No corresponde la sanción penal
<b>7</b>	El servicio de control simultaneo se realiza a través de las siguientes modalidades			
	✓ Control concurrente		<b>No</b>	
	✓ Visita de control	<b>Sí</b>		Se realizó mediante el Informe de Visita de Control N° 013-2019-OCI/5357-SVC.
	✓ Orientación de oficio		<b>No</b>	
<b>8</b>	Se aprecia diversos antecedentes en el proceso		<b>No</b>	
<b>9</b>	Se comunicó oportunamente a la entidad la existencia de hechos	<b>Sí</b>		Se comunico mediante el Oficio N°243-2019-UNAMBA/OCI.
<b>10</b>	Se cumplió con la publicación de los informes de control simultaneo	<b>Si</b>		Se público en la página de la Contraloría General, lo cual se identifica mediante: <a href="https://buscadorinformes.contraloria.gob.pe">https://buscadorinformes.contraloria.gob.pe</a>
<b>111</b>	Se cumplió con la implementación, seguimiento y evaluación de acciones respecto a los resultados de los informes de control simultaneo.	<b>Si</b>		Culmino con la adversidad a la entidad

*Nota.* Autoría propia cumplimiento de la Directiva N°002-2019-CG/NORM

Total, de respuestas son 18.

Respuestas positivas 13

Respuestas negativas 5



SI = 72%

NO=28%

Se puede visualizar en la tabla 4, el Informe de Visita de Control con la directiva N° 013-2019-OCI/5357-SVC, para la Adquisición de computadoras y proyectores para el Proyecto de Equipamiento interactivo en la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac- UNAMBA para el desarrollo del proceso de enseñanza, aprendizaje e investigación, en un 72% se cumplió con el procedimiento de control simultaneo, mientras que en un 28% no se logró el cumplimiento del control simultaneo.

### **5.1.2 Informe de Orientación de Oficio No 012-2019-OCI/UNAMBA/5357**

La anulación de contrato N°01-2019-UNAMBA de la contratación directa-PROC-A-2019-UNAMBA-1 para la adquisición de bienes del módulo de innovación pedagógica para la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para el proceso de desarrollo de enseñanza, aprendizaje e investigación.

#### **5.1.2.1 Origen del control simultaneo**

La Directiva N°002-2019-CG/NORM, “servicio de control simultaneo” Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG del 28 de marzo de 2019.

#### **5.1.2.2 Situaciones adversas**

El director General de Administración anuló el contrato N°01-2019-UNAMBA de la Contratación Directa-PROC-A-2019-UNAMBA-1, sin considerar los procedimientos establecidos en la normativa de contrataciones del estado, lo que afecta la legalidad de los actos administrativos.

El procedimiento de “anular contratos”, no se encuentran establecido en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, la presente normativa establece procedimientos para la resolución de los contratos y la declaratoria de nulidad también de contratos bajo ciertas causales, establecido en el artículo 36 resolución de contratos, 44° ley de contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EFvigente desde el 30 de enero de 2019.

Analizado las normas antes mencionadas se observa que no existe la anulación de contratos, por lo tanto, el Director General de Administración



se tomó las atribuciones de realizar funciones fuera de su competencia sin tomar en cuenta sus funciones señaladas bajo el contrato de servicio.

### 5.1.2.3 Criterios considerados para la observación

- La ley de contrataciones del estado -Ley N°30225, y sus modificatorias aprobado mediante el Decreto Legislativo N°1444, vigente desde el 30 de enero del 2019, en el artículo 2, principios que rigen las contrataciones de bienes y servicios (eficacia y eficiencia, vigencia), artículo 9 resolución de contratos, artículo 44 declaratoria de nulidad

### Consecuencias

La situación adversa descrita e identificada en la presente investigación, afecta la legalidad de los actos administrativos, del procedimiento de la contratación Directa-proc-a-2019-UNAMBA, de la contratación directa-PROC-A-2019-UNAMBA-1 para la adquisición de escritorios y sillas ergonómicas del módulo de innovación pedagógica para la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para el proceso del desarrollo de enseñanza, aprendizaje e investigación.

**Tabla 5**

*Informe de Orientación de Oficio N° 012-2019-OCI/UNAMBA/5357*

<b>DATOS DEL PROCESO EN CONCURSO</b>			
<b>Proceso</b>	“Anulación de contrato N°01-2019-UNAMBA de la contratación directa-PROC-A-2019-UNAMBA-1 para la adquisición de bienes del módulo de innovación pedagógica para la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para el proceso de desarrollo de enseñanza, aprendizaje e investigación”.		
<b>Objetivo del Proceso</b>	Realizar el control simultaneo a través de un informe de orientación de oficio para identificar situaciones adversas en torno a la anulación de contrato N°01-2019-UNAMBA.		
<b>Identificación del proceso</b>	Informe de Orientación de Oficio N° 012-2019-OCI/UNAMBA/5357		
<b>Origen del control simultaneo</b>	Directiva N°002-2019-CG/NORM “servicio de control simultaneo” Resolución de Contraloría No 115-2019-CG del 28 de marzo de 2019		
<b>Fecha de inicio</b>	25/06/2019	<b>Fecha final</b>	26/06/2019
<b>Procedimiento del Control Simultaneo</b>		<b>Cumplimiento</b>	
		<b>Sí</b>	<b>No</b>



1	Cuenta con disposición del OCI para el proceso de control	Sí		Se identifico mediante el Oficio No 012-2019-OCI/UNAMBA/5357
2	El desarrollo del proceso se encuentra dentro del marco normativo aplicable	Sí		Se encuentra desarrollado en la Directiva N°002-2019-CG/NORM
3	El control simultaneo desarrollado cumple con las siguientes características			
	✓ Oportunidad	Sí		OCI realizo el control simultaneo cuando correspondía hacerlo
	✓ Celeridad	Sí		Se desarrolló el trabajo con el profesionalismo correspondiente
	✓ Sincrónico	Sí		Guarda relación con la Directiva N°002-2019-CG/NORM
	✓ Preventivo	Sí		Se desarrollo con la finalidad de prevenir situaciones adversas
4	Las acciones del control simultaneo contempla la Ley de Contrataciones y su reglamento	Sí		Ley 30225, y sus modificatorias aprobado mediante decreto legislativo N°1444
5	Se identificaron diversas situaciones adversas de los informes emitidos	Sí		SA1: El personal competente anulo el contrato N°01-2019-UNAMBA sin considerar los procedimientos que establece en la ley de contratación. establecido en el artículo 36 resolución de contratos, 44°
6	Se identificaron hechos con presunta responsabilidad:			
	✓ Administrativa funcional	Sí		No cumplido con el artículo 36 resolución de contratos y el art., 44° de la ley de contrataciones
	✓ Civil		No	No corresponde una sanción civil
	✓ Penal		No	No corresponde una sanción penal
7	El servicio de control simultaneo se realiza a través de las siguientes modalidades			



	✓ Control concurrente		No	
	✓ Visita de control		No	
	✓ Orientación de oficio	Sí		se realizó mediante el Informe de Orientación de Oficio N° 012-2019-OCI/UNAMBA/5357
8	Se aprecia diversos antecedentes en el proceso	Sí		Resolución N°114-2017-R-UNAMBAResolución Administrativa N°067-2019-UNAMBA
9	Se comunicó oportunamente a la entidad la existencia de hechos	Sí		Oficio N°236-2019-UNAMBA/OCI
10	Se cumplió con la publicación de los informes de control simultaneo	Si		Se público en la página de la Contraloría General, lo cual se identifica en el portal: <a href="https://buscadorinformes.contraloria.gob.pe/Buscador">https://buscadorinformes.contraloria.gob.pe/Buscador</a>
11	Se cumplió con la implementación, seguimiento y evaluación de acciones respecto a los resultados de los informes de control simultaneo.	Si		Se advierte a la entidad mediante el Informe de Orientación de Oficio N° 012-2019-OCI/UNAMBA/5357

*Nota.* Autoría propia cumplimiento de la Directiva N°002-2019-CG/NORM

Total, de respuestas son 18.

Respuestas positivas SI=14

Respuestas negativas NO=4

SI = 77%

NO=22%

Como se puede observar en la tabla 5, el Informe de Orientación de Oficio N° 012-2019-OCI/UNAMBA/5357, para la adquisición de bienes del módulo de innovación pedagógica para la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para el proceso de desarrollo de enseñanza, aprendizaje e investigación, en un 77% se cumplió con el procedimiento de control simultaneo, mientras que en un 22% no se logró el cumplimiento del control simultaneo.



### 5.1.3 Informe de Orientación de Oficio N° 010-2019-OCI/UNAMBA/5357/SOO

Contratación directa para la adquisición de bienes del módulo de innovación pedagógica para la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para el proceso de desarrollo de enseñanza, aprendizaje e investigación.

#### 5.1.3.1 Origen del control simultaneo

Oficio No 132-2019-UNAMBA/OCI de fecha 02 de mayo 2019

Directiva N°002-2019-CG/NORM “servicio de control simultaneo”

Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2021.

#### 5.1.3.2 Situaciones adversas

##### a) Situación adversa 1

El jefe de abastecimiento otorgó la buena pro al proveedor que no acreditó su experiencia general, incumpliendo lo establecido en las bases administrativas del presente proceso de contratación Directa N° 02-2019-UNAMBA-1 por lo que se ha transgrediendo la normativa de contrataciones según corresponde. Por ello el proveedor no cumple con los requisitos en base a las especificaciones técnicas de acuerdo a la normativa en materia de contratación. Asimismo, se puede evidenciar la experiencia de la empresa Multiservicios Ferrito S.A.C, según detalla lo siguiente:

**Tabla 6**

*Acreditación de experiencia Multiservicio Ferrito*

N°	Cliente	Objeto de compra	N° de contrato orden de compra/factura	Fecha	Monedas	Importe
1	Municipalidad distrital de Quechualla	Venta e instalación de Ecran y Proyector	Informe N°09-2018-MDQ/ALC	01/04/2018	Soles	3301.34
2	Municipalidad distrital de Quechualla	Impresora	Factura E001-4	23/04/2018	Soles	1999.00
3	Municipalidad distrital de Quechualla	Impresora ecotrank	Factura E001-8	20/06/2018	Soles	5000.00



4	Universidad Nacional de San Agustín	Cámara de seguridad	Factura E01-16	24/10/2018	Soles	987.75
5	Ministerio Público	Repuestos laser scanner	Factura E01-17	30/10/2018	Soles	200.00
6	Ministerio Público	Repuestos de for matter	Factura E01-18	30/10/2018	Soles	250.00
7	Universidad Nacional de San Agustín	Suscripción revistas programa TV UNSA	Factura E01-21	26/11/2018	Soles	36600.00
8	UNAMBA	Círculo cerrado de video vigilancia administración	Factura E01-23	15/12/2018	Soles	30100.00
9	UNAMBA	Círculo cerrado de video vigilancia aulas generales	Factura E01-24	24/12/2018	Soles	30280.00
10	UNAMBA	Círculo cerrado de video vigilancia Agronomía	Factura E01-25	24/12/2018	Soles	30150.00
11	Municipalidad distrital de Quechualla	Proyectores accesorios ETC	Factura E01-27	26/03/2018	Soles	3301,00
12	Municipalidad distrital de Quechualla	Útiles de oficina	Factura E01-28	28/03/2018	Soles	3072.03
<b>TOTAL</b>						145,241.12

*Nota.* Información obtenida de Informe de Orientación de Oficio N°O10-2019-OCI

En la revisión a los documentos que acredita la experiencia del postor no se logra identificar el documento que evidencia la experiencia el postor, así mismo uno de los comprobantes de pago que acredita la experiencia es de fecha 23 de marzo de 2018, por lo tanto no estaría cumpliendo con la



experiencia según las bases administrativas, hecho que no fue advertido por el jefe de abastecimiento, quien realizó la calificación y evaluación de la oferta y el otorgamiento de la buena pro, por lo que el jefe de abastecimiento habría transgredido la normativa de contrataciones, así mismo el postor Multinegocios Ferrito S.A.C. no habría brindado información verídica al declarar el cumplimiento de la experiencia.

El postor Multinegocios S.A.C, en la presentación de su propuesta habría presentado documentación que no se ajusta a la verdad, por lo que se estaría transgrediendo normativa de procedimiento Administrativo General y contrataciones del estado

### **Criterios considerados para las observaciones**

- La ley de contrataciones del estado -Ley N° 30225, y sus modificatorias aprobado mediante Decreto Legislativo N°1444, vigente de la fecha del 30 de enero de 2019, en el artículo 2 principios que rigen las contrataciones (eficacia y eficiencia, integridad), asimismo en el artículo 8 funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones, artículo 9 responsabilidades esenciales. Son criterios de la normativa para su cumplimiento en relación a contrataciones.
- El reglamento de la Ley de contrataciones del estado, aprobado con decreto supremo N°344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero del 2019, en el artículo 43 indica órgano a cargo del procedimiento de selección para realizar la compra de mayor y menor envergadura.
- El reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Resolución N° 007-2018-CU-UNAMBA de 16 de enero de 2018, en el artículo 229° señala que la oficina de abastecimiento es su función y responsabilidad de orientar y asegurar la unidad, racionalidad, eficiencia, eficacia de los procesos de abastecimiento de bienes y servicios de la Universidad y en el artículo 230 menciona las funciones que debe de cumplir como responsable de abastecimiento según indica en el contrato de servicio del personal.



## **Consecuencias**

La continuidad del siguiente proceso pone en riesgo la contratación Directa en el documento N° 02-2019-UNAMBA-1, para la adquisición de bienes para el módulo de innovación pedagógica para la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, podría ser afectado por la falta de integridad eficacia y eficiencia en la organización del mencionado proceso de contratación con el cual se estaría transgrediendo la normativa en materia de contrataciones.

### **b) Situación adversa 2**

Postor Multiservicios Ferrito S.A.C, en la presentación de su propuesta habría presentado documentación que no se ajusta a la verdad, por lo que se estaría transgrediendo la normativa del procedimiento administrativo general y los precios en general de la ley contrataciones del estado.

Respecto a la factura electrónica N° E001-21 no se encontró documentación la cual sustente que el proveedor prestó dicho servicio a la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa-UNSA

## **Criterios considerados para las observaciones**

- Texto Único ordenado de la Ley N°27444, Ley de procedimiento administrativo general, aprobado mediante Decreto supremo N°004-2019-JUS, vigente desde el 30 de enero de 2019, asimismo el en el Artículo IV se establece los principios de procedimiento administrativo lo cual indica en el inciso 1.7. precisa que incumplió con el principio de presunción de veracidad y el Artículo 34 establece la fiscalización posterior.
- Ley de contrataciones del estado Ley N° 30225, y su modificatoria aprobado mediante Decreto legislativo n°1444, vigente desde el 30 de enero de 2019, en el artículo 2 menciona los principios que rigen las contrataciones (integridad), asimismo en el artículo 44 aclara la declaración de nulidad por diversa situación del proceso que se realiza.
- El reglamento de la Ley de contrataciones del estado, aprobado con decreto supremo N° 344-2018-EF, es vigente desde el 30 de enero de 2019, en el artículo 64 señala el consentimiento de otorgamiento de la



bueno pro bajo el cumplimiento con la calificación al postor en el procedimiento de contratación del bien o servicio.

### **Consecuencias**

En caso de aplicarse el artículo 44 de la ley de contrataciones y su reglamento, se declara nulo la contratación directa para la adquisición de bienes del módulo de innovación pedagógica para la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para el proceso de desarrollo de enseñanza, aprendizaje e investigación, cuando no se haya cumplido con las condiciones y las bases integradas establecidos en la normativa de las contrataciones. Esto conlleva deficiencia en el logro de objetivos a favor de la entidad siendo un pedido de prioridad en un plazo determinado según establece la normativa y el reglamento en materia de contratación de un bien.

### **c) Situación adversa 3**

Eje jefe de seguridad de la UNAMBA permitió al proveedor Multiservicios Ferrito S.A.C, el ingreso de bienes (Ecran, parlantes, amplificadores, cables y rack para proyectores), del proceso de contratación directa n°02-2019-UNAMBA-1, sin que dichos bienes sean recepcionados por la oficina de almacén, por lo que se estaría transgrediendo la normativa

### **Criterios considerados para las observaciones**

- Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, aprobado con decreto supremo N°344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero 2019, artículo 168 recepción y conformidad.
- Reglamento de Organización y funciones, aprobado con resolución N°007-2018-CU-UNAMBA de 16 de enero 2018 artículo 235 que precisa, la unidad de almacén es la encargada de recepcionar los bienes de acuerdo a la orden de compra y guía de internamiento (...).

### **Consecuencias**

Al permitir el ingreso de bienes sin los procedimientos establecidos del proceso de Contratación Directa PROC-A-2019-UNAMBA-1 está poniendo en riesgo la custodia y distribución de los bienes, los mismos que deben tener un ingreso y salida del almacén y posteriormente ser Patrimonizado. Los



bienes adquiridos deben ser recepcionado por el área usuaria registrado en el cuaderno de almacén la salida y entrada de bienes.

**Tabla 7**

*Informe de Orientación de Oficio N° 010-2019-OCI/UNAMBA/5357/SOO.*

<b>DATOS DEL PROCESO EN CONCURSO</b>			
<b>Proceso</b>	“Contratación directa para la adquisición de bienes del módulo de innovación pedagógica para la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para el proceso de desarrollo de enseñanza, aprendizaje e investigación”.		
<b>Objetivo del Proceso</b>	Realizar el control simultaneo a través de un informe de orientación de oficio para identificar situaciones adversas en torno a la contratación directa para la adquisición de bienes del módulo de innovación pedagógica.		
<b>Identificación del proceso</b>	Informe de Orientación de Oficio N° 010-2019-OCI/UNAMBA/5357/SOO		
<b>Origen del control simultaneo</b>	Oficio N° 132-2019-UNAMBA/OCI de fecha 02 de mayo 2019 Directiva N°002-2019-CG/NORM “servicio de control simultaneo” Resolución de Contraloría No 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019		
<b>Fecha de inicio</b>	06/06/2019	<b>Fecha final</b>	21/06/2019
<b>Procedimiento del Control Simultaneo</b>		<b>Cumplimiento</b>	
		<b>Sí</b>	<b>No</b>
		<b>Justificación</b>	
<b>1</b>	Cuenta con disposición del OCI para el proceso de control	<b>Sí</b>	
		Se identifico mediante el Oficio No 132-2019-UNAMBA/OCI	
<b>2</b>	El desarrollo del proceso se encuentra dentro del marco normativo aplicable	<b>Sí</b>	
		Se encuentra desarrollado en la Directiva N°002-2019-CG/NORM	
<b>3</b>	El control simultaneo desarrollado cumple con las siguientes características		
	✓ Oportunidad	<b>Sí</b>	
		OCI realizo el control simultaneo cuando correspondía hacerlo	
	✓ Celeridad	<b>Sí</b>	
		Se desarrolló el trabajo con el profesionalismo correspondiente	
	✓ Sincrónico	<b>Sí</b>	
		Guarda relación con la Directiva N°002-2019-CG/NORM	
	✓ Preventivo	<b>Sí</b>	
		Se desarrollo con la finalidad de prevenir situaciones adversas	

4	Las acciones del control simultaneo contempla la Ley de Contrataciones y su reglamento	Sí		Ley 30225, y sus modificatorias aprobado mediante decreto legislativo N°1444 Decreto supremo N°344-2018-EF
5	Se identificaron diversas situaciones adversas de los informes emitidos	Sí		SA 1. se otorgó la buena pro al proveedor que no acreditó su experiencia general SA 2. Postor Multiservicios Ferrito S.A.C, en la presentación de su propuesta habría presentado documentación que no se ajusta a la verdad SA 3. El jefe de seguridad permitió al proveedor, el ingreso de bienes (Ecran, parlantes, amplificadores, cables y rack para proyectores), antes de ser recepcionado por el almacén.
6	Se identificaron hechos con presunta responsabilidad:			
	✓ Administrativa funcional	Sí		No se cumplido con la normativa en materia de contratación.
	✓ Civil		No	No corresponde una sanción civil
	✓ Penal		No	No corresponde una sanción penal
7	El servicio de control simultaneo se realiza a través de las siguientes modalidades			
	✓ Control concurrente		No	
	✓ Visita de control		No	
	✓ Orientación de oficio	Sí		se realizó mediante el Informe de Orientación de Oficio N° 010-2019-OCI/UNAMBA/5357/SOO.
8	Se aprecia diversos antecedentes en el proceso		No	
9	Se comunicó oportunamente a la entidad la existencia de hechos	Sí		Se comunico mediante el Oficio N°230-2019-UNAMBA/OCI
10	Se cumplió con la publicación de los	Si		Se público en la página de la Contraloría General, lo cual se identifica mediante:

	informes de control simultaneo		<a href="https://buscadorinformes.contraloria.gob.pe">https://buscadorinformes.contraloria.gob.pe</a>
11	Se cumplió con la implementación, seguimiento y evaluación de acciones respecto a los resultados de los informes de control simultaneo.	Si	Se advierte a la entidad mediante el Informe de Orientación de Oficio N° 010-2019-OCI/UNAMBA/5357/SOO

*Nota.* Autoría propia cumplimiento de la Directiva N°002-2019-CG/NORM

Total, de respuestas son 18.

Respuestas positivas 13

Respuestas negativas 5

SI = 72%

NO=28%

Como se aprecia en la tabla 7, el Informe de Orientación de Oficio N° 010 2019-OCI/UNAMBA/5357/SOO, para la Contratación directa de adquisición de bienes del módulo de innovación pedagógica para la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para el proceso de desarrollo de enseñanza, aprendizaje e investigación, en un 72% se cumplió con el procedimiento de control simultaneo, mientras que en un 28% no se logró el cumplimiento del control simultaneo.

#### 5.1.4 Informe de Orientación de Oficio No 008-2019-/OCI/UNAMBA/5357

La contratación directa que se realizó la adquisición de escritorios y sillas ergonómicas del módulo de innovación pedagógica para la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para el proceso de desarrollo de enseñanza, aprendizaje e investigación.

##### 5.1.4.1 Origen del control simultaneo

Oficio No 132-2019-UNAMBA/OCI de fecha 02 de mayo 2019

Directiva N°002-2019-CG/NORM “servicio de control simultaneo”

Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019



### 5.1.4.2 Situaciones adversas

#### a) Situación adversa 1

El área usuaria y el órgano encargado de las contrataciones estarían direccionando la adquisición de escritorios y sillas ergonómicas a proveedor de la Región Arequipa quien presentó cotización y oferta económica por el importe de S/156, 160.00 advirtiéndose una sobre valoración de los precios por S/76,738.00 por lo que se estaría transgrediendo la normativa de contrataciones. Asimismo, el área usuaria es responsable de formular las especificaciones técnicas según establece en la normativa de contratación y llevar el proceso hasta la conformidad del bien o servicio adquirido.

#### **Criterios considerados para las observaciones**

- El área usuaria no presentó los requisitos de calificación, sin tener en cuenta lo establecido en el numeral 29.1 del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con decretos supremo N°344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019. El área usuaria no toma en consideración la norma para elaborar el requerimiento lo cual tiene responsabilidad administrativa.
- Ley de contrataciones del estado -Ley N° 30225, y sus modificatorias aprobado mediante Decreto Legislativo N°1444, vigente desde el 30 de enero de 2019, artículo 2 principios que rigen las contrataciones (transparencia, competencia, eficacia y eficiencia, integridad), el artículo 8 funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones, artículo 9 responsabilidades esenciales, artículo 9 responsabilidades esenciales. Estas mormas son materia de contratación.
- Reglamento de la Ley de contrataciones del estado, aprobado con decreto supremo N° 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019, artículo 43° órgano a cargo del procedimiento de selección, artículo 29° requerimiento, artículo 32° valor estimado, artículo 43° órgano a cargo de procedimiento de selección, artículo 53° procedimiento de selección, artículo 63° notificaciones del



otorgamiento de la buena pro, artículo 64° consentimiento del otorgamiento de la buena pro, artículo 102° procedimiento para las contrataciones directas, artículo 136° obligaciones de contratar, artículo 138° contenido del contrato, artículo 144° vigencia del contrato, artículo 168° recepción y conformidad. Nos obstante es fundamental para el cumplimiento y aplicación de estas normas vigentes para el proceso de contratación.

- Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Resolución N°007-2018-CU-UNAMBA de 16 de enero de 2018, artículo 229°, artículo 230° funciones de la oficina de abastecimiento, artículo 235° la unidad de almacén es la encargada y función de recibir los bienes de acuerdo a las especificaciones técnicas, la orden de compra y guía de internamiento.

**Consecuencias:**

El no maximizar el valor de los recursos públicos para las contrataciones bajo las mejores condiciones de precio y calidad perjudica el cumplimiento de los objetivos, la continuidad del proceso se ve afectada por la falta de transparencia, eficiencia, eficacia y competencia de la organización, se advierte una sobrevaloración de los precios por S/76, 738.00 transgrediendo la normativa de contrataciones, se aprecia un direccionamiento hacia los postores de la ciudad de Arequipa discriminando los postores de la Región de Apurímac.

**Tabla 8**

*Informe de Orientación de Oficio N° 008-2019-/OCI/UNAMBA/5357*

<b>DATOS DEL PROCESO EN CONCURSO</b>	
<b>Proceso</b>	“Contratación directa para la adquisición de escritorios y sillas ergonómicas del módulo de innovación pedagógica para la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para el proceso de desarrollo de enseñanza, aprendizaje e investigación”.
<b>Objetivo del Proceso</b>	Control simultaneo a través de un informe de orientación de oficio para identificar situaciones adversas en torno a la Contratación directa para la adquisición de escritorios y sillas ergonómicas del módulo de innovación pedagógica para la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac.



<b>Identificación del proceso</b>	Informe de Orientación de Oficio N° 008-2019-/OCI/UNAMBA/5357		
<b>Origen del control simultaneo</b>	Oficio N° 132-2019-UNAMBA/OCI de fecha 02 de mayo 2019 Directiva N°002-2019-CG/NORM “servicio de control simultaneo” Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019		
<b>Fecha de inicio</b>	02/05/2019	<b>Fecha final</b>	14/05/2019
<b>Procedimiento del Control Simultaneo</b>		<b>Cumplimiento</b>	
		<b>Sí</b>	<b>No</b>
			<b>Justificación</b>
<b>1</b>	Cuenta con disposición del OCI para el proceso de control	<b>Sí</b>	Se identificó mediante el Oficio N°132-2019-UNAMBA/OCI
<b>2</b>	El desarrollo del proceso se encuentra dentro del marco normativo aplicable	<b>Sí</b>	Se encuentra desarrollado en la Directiva N°002-2019-CG/NORM
<b>3</b>	El control simultaneo desarrollado cumple con las siguientes características		
	✓ Oportunidad	<b>Sí</b>	OCI realizo el control simultaneo cuando correspondía hacerlo
	✓ Celeridad	<b>Sí</b>	Se desarrolló el trabajo con el profesionalismo correspondiente
	✓ Sincrónico	<b>Sí</b>	Guarda relación con la Directiva N°002-2019-CG/NORM
	✓ Preventivo	<b>Sí</b>	Se desarrollo con la finalidad de prevenir situaciones adversas
<b>4</b>	Las acciones del control simultaneo contempla la Ley de Contrataciones y su reglamento	<b>Sí</b>	Ley 30225, y sus modificatorias aprobado mediante decreto legislativo N°1444 Decreto supremo N°344-2018-EF
<b>5</b>	Se identificaron diversas situaciones adversas de los informes emitidos	<b>Sí</b>	SA1: El área usuaria y el órgano encargado de las contrataciones estarían direccionando la adquisición de escritorios y sillas ergonómicas.
<b>6</b>	Se identificaron hechos con presunta responsabilidad:		



	✓ Administrativa funcional	Sí		No se cumplió con la normativa de contratación
	✓ Civil		No	No corresponde una sanción civil
	✓ Penal		No	No corresponde una sanción penal
7	El servicio de control simultaneo se realiza a través de las siguientes modalidades			
	✓ Control concurrente		No	
	✓ Visita de control		No	
	✓ Orientación de oficio	Sí		se desarrolló mediante el Informe de Orientación de Oficio N° 008-2019- /OCI/UNAMBA/5357
8	Se aprecia diversos antecedentes en el proceso		No	
9	Se comunicó oportunamente a la entidad la existencia de hechos	Sí		Se comunico mediante el Oficio N°151-2019-OCI-UNAMBA
10	Se cumplió con la publicación de los informes de control simultaneo	Si		Se público en la página de la Contraloría General, lo cual se identifica mediante: <a href="https://buscadorinformes.contraloria.gob.pe/BuscadorCGR/Informes/Avanzado.html">https://buscadorinformes.contraloria.gob.pe/BuscadorCGR/Informes/Avanzado.html</a>
111	Se cumplió con la implementación, seguimiento y evaluación de acciones respecto a los resultados de los informes de control simultaneo.	Si		Se advierte a la entidad mediante el Informe de Orientación de Oficio N° 008-2019- /OCI/UNAMBA/5357

*Nota.* Autoría propia cumplimiento de la Directiva N°002-2019-CG/NORM

Total, de respuestas son 18.

Respuestas positivas 13

Respuestas negativas 5

SI = 72%

NO=28%



Se puede visualizar en la tabla 8, el Informe de Orientación de Oficio N° 008-2019-/OCI/UNAMBA/5357, para la Contratación directa de adquisición de escritorios y sillas ergonómicas del módulo de innovación pedagógica para la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para el proceso de desarrollo de enseñanza, aprendizaje e investigación, en un 72% se cumplió con el procedimiento de control simultaneo, mientras que en un 28% no se logró el cumplimiento del control simultaneo.

#### **5.1.5 Informe de Orientación de Oficio N° 001-2020-OCI/5357/SOO**

Contratación de servicios de patrocinio legal en el caso arbitral: consorcio sistemas-Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac. Expediente N°013-2018-PA-CA-CCC.

##### **5.1.5.1 Origen del control simultaneo**

La orden de servicio N°001-2020-001, señala en el marco de las facultades asignadas a los órganos de control conformantes del Sistema Nacional de Control mediante la Ley N°27785 y sus modificatorias correspondiente.

La Directiva N°002-2019-CG/NORM, “servicio de control simultaneo”

Resolución de Contraloría No 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019

##### **5.1.5.2 Situaciones adversas**

###### **a) Situación adversa 1**

Los términos de referencia -TDR elaborados por al área usuaria de la Dirección de inversiones estableció que el pago del abogado para la defensa legal en el caso arbitral entre el consorcio sistemas y la UNAMBA se efectúe en una (1) sola armada, siendo un solo pago total, advirtiéndose que dicha acción no podría garantizar la continuidad de la defensa legal de la UNAMBA, toda vez que el servicio es la defensa en un proceso arbitral, el cual es llevado en varias etapas. Asimismo según establece el reglamento en materia de contratación de un abogado se efectuó el pago en dos armadas según el procedimiento del trabajo de defensa a favor de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac.

###### **Criterios considerados para las observaciones**

- La finalidad del servicio fue contar con el patrocinio legal de un abogado experto en litigio, que asumiría la defensa de los intereses de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, quien



garantice la finalidad del servicio, debiendo de cumplir con presentar los escritos y otros actos propios de la defensa, durante el proceso del arbitraje, así mismo se estableció que el pago por la prestación del servicio se efectuaría en una (1) armada solo con la presentación de un informe de estrategia del caso, la habilitación profesional y la copia simple de la notificación de la demanda arbitral, hecho incoherente entre la finalidad del servicio y la forma de pago, toda vez que un proceso arbitral consta de varias etapas.

- Ley de contrataciones del estado -Ley N°30225, y sus modificatorias aprobado mediante Decreto Legislativo N°1444, vigente desde el 30 de enero de 2019, artículo 2 principios que rigen las contrataciones (Eficacia y eficiencia).
- Directiva N°001-2018-DIGA-UNAMBA, procedimientos para las contrataciones de bienes y servicios por montos hasta 8 UIT en la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, aprobado con Resolución N°007247-2018-R-UNAMBA de 27 de junio de 2018.

#### **Consecuencias:**

El logro de la finalidad y objetivo de la contratación del servicio de patrocinio legal en el caso arbitral entre el consorcio sistemas y la UNAMBA con expediente n°013-2018-PA-CA-CCC, es afectado a razón de que el área usuaria estableció que el pago por la prestación del servicio se efectuaría en una (1) armada solo con la prestación de un informe de estrategia del caso, la habilitación profesional y la copia simple de la notificación de la demanda arbitral, existiendo una incoherencia entre la finalidad del servicio y la forma de pago, de efectuarse el pago total, este hecho generó un riesgo potencial para la UNAMBA que no podría tener garantizada su defensa en todo el proceso arbitral, que consta de varias defensas.

#### **b) Situación adversa 2**

La entidad habría contratado los servicios de abogado sin la experiencia exigida en los términos de referencia -TDR, para la defensa legal en el caso arbitral entre el consorcio sistemas y la



UNAMBA, advirtiéndose el riesgo de no garantizar la defensa de la UNAMBA.

### **Criterios considerados para las observaciones**

- La ley de contrataciones del estado Ley N°30225, y sus modificatorias aprobado mediante Decreto Legislativo N°1444, es vigente desde el 30 de enero de 2019, artículo 2 aclara los principios que rigen las contrataciones para el cumplimiento del objetivo planeado. Lo cual es indispensable estas normas para el proceso de contratación.
- Directiva N°001-2018-DIGA-UNAMBA, los procedimientos para las contrataciones de bienes y servicios por montos hasta 8 UIT en la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, aprobado con Resolución N° 007247-2018-R-UNAMBA de 27 de junio d 2018, 9 procedimiento requerimiento de contratación 9.5 la solicitud de los requerimientos de bienes programados solicitados en el siga serán atendidos en forma directa por la oficina de abastecimientos para el proceso correspondiente, 9.6 cotización y cuadro comparativo, 9.7 calificación y evaluación de propuestas. Esto indica que es fundamental consolidar las necesidades prioritarias para su compra del producto en el tiempo oportuno.

### **Consecuencias**

El proceso de arbitraje resulta afectado porque se contrató al señor Aldea Quincho Félix Paolo como abogado para que asuma la defensa legal del caso arbitral entre el consorcio sistemas y la UNAMBA, sin que acredite la experiencia señalada y exigida en los términos de referencia -TDR, hecho que podría en riesgo el cumplimiento de la finalidad del servicio de contar con el patrocinio legal de un abogado experto en litigio que asumirá la defensa de los intereses económicos de la UNAMBA.

El resultado del proceso de arbitraje afecta a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, puesto que no cuenta con la defensa legal de un abogado experto que acredite su experiencia en temas de arbitraje, toda vez que en dicho proceso se evidencia la existencia de pretensiones económicas de por medio.



Tabla 9

Informe de Orientación de Oficio N° 001-2020-OCI/5357/SOO.

<b>DATOS DEL PROCESO EN CONCURSO</b>			
<b>Proceso</b>	“Contratación de servicios de patrocinio legal en el caso arbitral: consorcio sistemas-Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac. Expediente N°013-2018-PA-CA-CCC”.		
<b>Objetivo del Proceso</b>	Control simultaneo a través de un informe de orientación de oficio para identificar situaciones adversas en torno a la contratación de servicios de patrocinio legal en el caso arbitral: consorcio sistemas-Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac.		
<b>Identificación del proceso</b>	Informe de Orientación de Oficio N° 001-2020-OCI/5357/SOO		
<b>Origen del control simultaneo</b>	Orden de servicio N°001-2020-001, en el marco de las facultades asignadas a los órganos de control conformantes del sistema nacional de control mediante Ley N°27785 y sus modificatorias. Directiva N°002-2019-CG/NORM “servicio de control simultaneo” Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019		
<b>Fecha de inicio</b>	17/01/2020	<b>Fecha final</b>	23/01/2020
<b>Procedimiento del Control Simultaneo</b>		<b>Cumplimiento</b>	
		<b>Sí</b>	<b>No</b>
		<b>Justificación</b>	
<b>1</b>	Cuenta con disposición del OCI para el proceso de control	<b>Sí</b>	Orden de servicio N°001-2020-001
<b>2</b>	El desarrollo del proceso se encuentra dentro del marco normativo aplicable	<b>Sí</b>	Se desarrolló mediante la Directiva N°002-2019-CG/NORM
<b>3</b>	El control simultaneo desarrollado cumple con las siguientes características		



	✓ Oportunidad	Sí		OCI realizo el control simultaneo cuando correspondía hacerlo
	✓ Celeridad	Sí		Se desarrolló el trabajo con el profesionalismo correspondiente
	✓ Sincrónico	Sí		Guarda relación con la Directiva N°002-2019-CG/NORM
	✓ Preventivo	Sí		Se desarrollo con la finalidad de prevenir situaciones adversas
4	Las acciones del control simultaneo contempla la Ley de Contrataciones y su reglamento	Sí		Ley 30225, y sus modificatorias aprobado mediante decreto legislativo N°1444
5	Se identificaron diversas situaciones adversas de los informes emitidos	Sí		El TDR elaborado por al área usuaria de la Dirección de inversiones estableció que el pago del abogado para la defensa legal en el caso arbitral entre el consorcio sistemas y la UNAMBA se efectúe en una (1) sola armada En el artículo 2 aclara los principios que rigen las contrataciones para el cumplimiento del objetivo planeado.
6	Se identificaron hechos con presunta responsabilidad:			
	✓ Administrativa funcional	Sí		No se cumplió con la normativa de contratación.
	✓ Civil		No	No corresponde una sanción penal
	✓ Penal		No	No corresponde una sanción penal
7	El servicio de control simultaneo se realiza a través de las siguientes modalidades			
	✓ Control concurrente		No	
	✓ Visita de control		No	
	✓ Orientación de oficio	Sí		se realizó mediante el Informe de Orientación de



				Oficio N° 001-2020-OCI/5357/SOO.
<b>8</b>	Se aprecia diversos antecedentes en el proceso		<b>No</b>	
<b>9</b>	Se comunicó oportunamente a la entidad la existencia de hechos	<b>Sí</b>		Se comunico mediante el Oficio N°028-2020-UNAMBA-OCI
<b>10</b>	Se cumplió con la publicación de los informes de control simultaneo	<b>Si</b>		Se público en la página de la Contraloría General, lo cual se identifica mediante: <a href="https://buscadorinformes.contraloria.gob.pe/BuscadorCGR/Informes/Avanzado.html">https://buscadorinformes.contraloria.gob.pe/BuscadorCGR/Informes/Avanzado.html</a>
<b>11</b>	Se cumplió con la implementación, seguimiento y evaluación de acciones respecto a los resultados de los informes de control simultaneo.	<b>Si</b>		Se advierte a la entidad mediante el Informe de Orientación de Oficio N° 001-2020-OCI/5357/SOO.

*Nota.* Autoría propia cumplimiento de la Directiva N°002-2019-CG/NORM

Total, de respuestas son 18.

Respuestas positivas 13

Respuestas negativas 5

SI = 72%

NO=28%

En la tabla 9 se aprecia, el Informe de Orientación de Oficio N° 001-2020-OCI/5357/SOO, respecto a la Contratación de servicios de patrocinio legal en el caso arbitral: consorcio sistemas-Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac. Expediente N°013-2018-PA-CA-CCC, en un 72% se cumplió con el procedimiento de



control simultaneo, mientras que en un 28% no se logró el cumplimiento del control simultaneo.

#### **5.1.6 Informe de Visita de Control No 013-2020-OCI/5357/SVC**

Ejecución de servicio de mantenimiento de infraestructura en la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, en el marco del decreto de urgencia N°117-2020

##### **5.1.6.1 Origen del control simultaneo**

Oficio N°315-2020-UNAMBA/OCI de 10 de diciembre de 2020.

Orden de servicio N° 5357-2020-014.

Directiva N°002-2019-CG/NORM

Servicio de “control simultaneo” aprobado mediante Resolución de Contraloría N°115-2019-CG

##### **5.1.6.2 Objetivo del proceso**

Determinar si la ejecución de los fondos transferidos en el marco del Decreto de Urgencia N°117-2020 a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para el mantenimiento de la infraestructura a través de IOARR, se viene ejecutando de acuerdo a lo señalado en la normativa aplicable vigente.

##### **5.1.6.3 Situaciones adversas**

###### **a) Situación adversa 1**

Elaboración y aprobación de fichas técnicas financiadas con presupuesto transferido a través del Decreto de Urgencia N°117-2020, presentan incongruencias en su formulación e inobservancia de los procedimientos señalados en la normativa aplicable para su registro y aprobación como un IOARR, situando en riesgo la adecuada identificación del tipo de inversión; así como, el uso transparente y eficaz de los fondos públicos.

###### **Criterios considerados para las observaciones**



- Decreto de Urgencia N°117-2020, Decreto de Urgencia para dinamizar la ejecución de proyectos de inversión de los Gobiernos Regionales Y Gobierno Local del sector salud y otras disposiciones a favor de Universidades Públicas, publicada el 28 de setiembre de 2020, vigente desde el 29 de setiembre de 2020. En el Artículo 1 menciona los objetivos, asimismo en el artículo 3 que la transferencia de partidas del Ministerio de Educación se realizó a favor de las universidades públicas para ejecutar la necesidad prioritaria y en el artículo 4 establece la responsabilidad y limitación sobre el uso de los recursos asignados para el cumplimiento del objetivo.
- Texto único ordenado de la Ley N°30225, Ley de contrataciones del estado, aprobado mediante decreto supremo N°082-2019-EF. Publicado el 13 de marzo de 2019. En el Artículo 2 señala los principios que rigen las contrataciones para realizar la compra de bienes y servicios.
- Lineamientos para la identificación y registro de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de recursos y de rehabilitación – IOARR, del Ministerio de Economía y Finanzas, tercera versión de junio 2020.

### **Consecuencias:**

Los hechos antes descritos, situarían en riesgo la adecuada identificación del tipo de inversión, así como, el uso transparente y eficaz de los fondos públicos.

### **b) Situación adversa 2**

Contratistas habrían iniciado la ejecución de servicios de mantenimiento antes de la suscripción del contrato, hecho que sitúa en riesgo la transparencia, legalidad y el debido procedimiento de las contrataciones públicas.

### **Criterios considerados para las observaciones**

- El Reglamento de la Ley N°30225, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019.



Artículo 5 organización de la entidad para las contrataciones, artículo 144 vigencia del contrato. son aplicables en el proceso de compra de bien y servicio.

- El Contrato N°007-2020-UNAMBA del 9 de diciembre del 2020. Clausula quinta: del plazo de ejecución de la prestación.
- Contrato N°009-2020-UNAMBA de 9 de diciembre de 2020. Clausula quinta: del plazo de ejecución de la prestación.

### Consecuencias

Los hechos antes descritos, sitúan en riesgo la transparencia, legalidad y el debido procedimiento de las contrataciones públicas.

**Tabla 10**

*Informe de Visita de Control N° 013-2020-OCI/5357/SVC*

<b>DATOS DEL PROCESO EN CONCURSO</b>			
<b>Proceso</b>	“Ejecución de servicio de mantenimiento de infraestructura en la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, en el marco del decreto de urgencia N°117-2020”.		
<b>Objetivo del Proceso</b>	Determinar si la ejecución de los fondos transferidos en el marco del Decreto de Urgencia N°117-2020 a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para el mantenimiento de la infraestructura a través de IOARR, se viene ejecutando de acuerdo a lo señalado en la normativa aplicable vigente.		
<b>Identificación del proceso</b>	Informe de Visita de Control N° 013-2020-OCI/5357/SVC		
<b>Origen del control simultaneo</b>	Oficio N°315-2020-UNAMBA/OCI de 10 de diciembre de 2020. Orden de servicio N° 5357-2020-014. Directiva N°002-2019-CG/NORM Servicio de “control simultaneo” aprobado mediante Resolución de Contraloría N°115-2019-CG.		
<b>Fecha de inicio</b>	07/12/2020	<b>Fecha final</b>	18/12/2020
<b>Procedimiento del Control Simultaneo</b>		<b>Cumplimiento</b>	
		<b>Sí</b>	<b>No</b>
<b>1</b>	Cuenta con disposición del OCI para el proceso de control	Sí	Oficio N°135-2020-UNAMBA-OCI
<b>2</b>	El desarrollo del proceso se encuentra dentro del marco normativo aplicable	Sí	Se desarrollo mediante la Directiva N°002-2019-CG/NORM
<b>3</b>	El control simultaneo desarrollado cumple con las siguientes características		



	✓ Oportunidad	Sí		OCI realizo el control simultaneo cuando correspondía hacerlo
	✓ Celeridad	Sí		Se desarrolló el trabajo con el profesionalismo correspondiente
	✓ Sincrónico	Sí		Guarda relación con la Directiva N°002-2019-CG/NORM
	✓ Preventivo	Sí		Se desarrollo con la finalidad de prevenir situaciones adversas
4	Las acciones del control simultaneo contempla la Ley de Contrataciones y su reglamento	Sí		Ley 30225, y sus modificatorias aprobado mediante decreto legislativo N°1444
5	Se identificaron diversas situaciones adversas de los informes emitidos	Sí		SA1: Elaboración y aprobación de fichas técnicas financiadas con presupuesto transferido a través del Decreto de Urgencia N°117-2020, presentan incongruencias en su formulación e inobservancia de los procedimientos señalados en la normativa aplicable para su registro y aprobación como un IOARR, SA2: Contratistas habrían iniciado la ejecución de servicios de mantenimiento antes de la suscripción del contrato.
6	Se identificaron hechos con presunta responsabilidad:			
	✓ Administrativa funcional	Sí		No se cumplió con el procedimiento en materia de contratación
	✓ Civil		No	No corresponde una sanción civil
	✓ Penal		No	No corresponde una sanción penal
6	El servicio de control simultaneo se realiza a través de las siguientes modalidades			
	✓ Control concurrente		No	
	✓ Visita de control		No	
	✓ Orientación de oficio	Sí		se realizó mediante Informe de Visita de Control N° 013-2020-OCI/5357/SVC

7	Se aprecia diversos antecedentes en el proceso		No	
8	Se comunicó oportunamente a la entidad la existencia de hechos	Sí		Oficio N°334-2020-UNAMBA-OCI
9	Se cumplió con la publicación de los informes de control simultaneo	Si		Se público en la página de la Contraloría General, lo cual se identifica mediante: <a href="https://buscadorinformes.contraloria.gob.pe/BuscadorCGR/Informes/Avanzado.html">https://buscadorinformes.contraloria.gob.pe/BuscadorCGR/Informes/Avanzado.html</a>
10	Se cumplió con la implementación, seguimiento y evaluación de acciones respecto a los resultados de los informes de control simultaneo.	Si		Se advierte a la entidad mediante el Informe de Visita de Control N° 013-2020-OCI/5357/SVC

*Nota.* Autoría propia cumplimiento de la Directiva N°002-2019-CG/NORM

Total, de respuestas son 18.

Respuestas positivas 13

Respuestas negativas 5

SI = 72%

NO=28%

En la tabla 10 se observa, el Informe de Visita de Control N° 013-2020-OCI/5357/SVC, para la Ejecución de servicio de mantenimiento de infraestructura en la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, en el marco del decreto de urgencia N°117-2020, en un 72% se cumplió con el procedimiento de control simultaneo, mientras que en un 28% no se logró el cumplimiento del control simultaneo.

### 5.1.7 Informe de Orientación de Oficio No 002-2022-OCI/5357-SOO

#### 5.1.7.1 Origen del control simultaneo

La orden de servicio N°05357-2022-002, en el marco de lo previsto en la Directiva N°013-2022-CG/NORM, señala el servicio de control simultaneo, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.



### 5.1.7.2 Situaciones adversas

#### a) Situación adversa 1

Especialistas en COVID fueron incluidos como personal clave en las bases integradas de la Licitación Pública N°2-2022-UNAMBA-1 no siendo consignados en los gastos generales variables de los expedientes técnicos de los proyectos de mejoramiento de los servicios educativos de la UNAMBA en el Distrito de Haquira y Tambobamba infringiendo las bases estándar de licitación pública para la contratación de la ejecución de obra aprobada por el OSCE. Según establece el reglamento el personal clave debe ser considerado en los gastos generales en el expediente técnico del proyecto para su ejecución correspondiente.

#### Criterios considerados para las observaciones

- El Texto Único ordenado de la Ley N° 30225. Ley de Contrataciones del estado aprobada mediante el decreto supremo N°082-2019-EF publicado el 13 de marzo de 2019.
- Las Bases estándar de Licitación pública para la contratación de la ejecución de obras aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD aprobada por Resolución N°013-2019-OSCE/PRE de 3 de abril de 2019 y sus modificatorias.
- Incongruencia en el plazo de ejecución consignado en los expedientes técnicos de las obras citadas y las bases integradas de la licitación pública N°2-2022-UNAMBA-1, infringen las bases estándar de licitación pública para la contratación de la ejecución de obra aprobada por el OSCE

#### Consecuencias:

Los hechos descritos relacionados a la incongruencia en el plazo de ejecución por días calendarios consignados en los expedientes técnicos de los proyectos de inversión antes citados y en las bases integradas de la Licitación Pública N° 2-2022-UNAMBA-1 vulnera las bases estándar de licitación pública para la contratación de la ejecución de obra aprobada por el OSCE, generando el riesgo de que el proceso de selección se desarrolle bajo condiciones no clara ni coherente, por tanto no garantiza la objetividad e imparcialidad. Asimismo, tiene deficiencias



en el cumplimiento de la normativa que rige en el proceso de contratación.

**Tabla 11**

*Informe de Orientación de Oficio N° 002-2022-OCI/5357-SOO*

<b>DATOS DEL PROCESO EN CONCURSO</b>				
<b>Proceso</b>	“Licitación pública N°2-2022-UNAMBA-1 ejecución de obra por ítem paquete de la primera etapa de 02 proyectos de mejoramiento de los servicios educativos de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac en el Distrito de Haqira y Tambobamba en la Región de Apurímac”.			
<b>Objetivo del Proceso</b>	Determinar Licitación pública N°2-2022-UNAMBA-1 ejecución de obra por ítem paquete de la primera etapa de 02 proyectos de mejoramiento de los servicios educativos de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, mediante el control simultaneo para identificar situaciones adversas.			
<b>Identificación del proceso</b>	Informe de Orientación de Oficio N° 002-2022-OCI/5357-SOO			
<b>Origen del control simultaneo</b>	Orden de servicio N°05357-2022-002, en el marco de lo previsto en la Directiva N°013-2022-CG/NORM, servicio de control simultaneo, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo del 2022			
<b>Fecha de inicio</b>	09/09/2022	<b>Fecha final</b>	14/10/2022	
<b>Procedimiento del Control Simultaneo</b>		<b>Cumplimiento</b>		
		<b>Sí</b>	<b>No</b>	<b>Justificación</b>
<b>1</b>	Cuenta con disposición del OCI para el proceso de control	<b>Sí</b>		Orden de servicio N°5357-2022-002
<b>2</b>	El desarrollo del proceso se encuentra dentro del marco normativo aplicable	<b>Sí</b>		Directiva N°013-2022-CG/NORM
<b>3</b>	El control simultaneo desarrollado cumple con las siguientes características			
	✓ Oportunidad	<b>Sí</b>		OCI realizo el control simultaneo cuando correspondía hacerlo
	✓ Celeridad	<b>Sí</b>		Se desarrolló el trabajo con el profesionalismo correspondiente
	✓ Sincrónico	<b>Sí</b>		Guarda relación con la Directiva N°013-2022-CG/NORM
	✓ Preventivo	<b>Sí</b>		Se desarrollo con la finalidad de prevenir situaciones adversas



4	Las acciones del control simultaneo contempla la Ley de Contrataciones y su reglamento	Sí		Ley 30225, y sus modificatorias aprobado mediante decreto legislativo N°1444
5	Se identificaron diversas situaciones adversas de los informes emitidos	Sí		SA1: Especialistas en COVID fueron incluidos como personal clave en las bases integradas de la Licitación Pública N°2-2022-UNAMBA-1 no siendo consignados en los gastos generales variables de los expedientes técnicos.
6	Se identificaron hechos con presunta responsabilidad:			
	✓ Administrativa funcional	Sí		No se cumplió con la normativa de la ley de contratación.
	✓ Civil		No	No corresponde una sanción civil
	✓ Penal		No	No corresponde una sanción penal
7	El servicio de control simultaneo se realiza a través de las siguientes modalidades			
	✓ Control concurrente		No	
	✓ Visita de control		No	
	✓ Orientación de oficio	Sí		se realizó Mediante el Informe de Orientación de Oficio N° 002-2022-OCI/5357-SOO
8	Se aprecia diversos antecedentes en el proceso		No	
9	Se comunicó oportunamente a la entidad la existencia de hechos	Sí		Oficio N°237-2022-UNAMBA-OCI
10	Se cumplió con la publicación de los informes de control simultaneo	Sí		Se público en la página de la Contraloría General, lo cual se identifica mediante: <a href="https://buscadorinformes.contraloria.gob.pe/BuscadorCGR/Informes/Avanzado.html">https://buscadorinformes.contraloria.gob.pe/BuscadorCGR/Informes/Avanzado.html</a>
11	Se cumplió con la implementación, seguimiento y evaluación de acciones respecto a los resultados de los informes de control simultaneo.	Sí		Se advirtió mediante el Informe de Orientación de Oficio N° 002-2022-OCI/5357-SOO

*Nota. Autoría propia cumplimiento de la Directiva N°013-2022-CG/NORM*

Total, de respuestas son 18.

Respuestas positivas 13

Respuestas negativas 5

SI = 72%

NO=28%

En la tabla 11 se aprecia, el Informe de Orientación de Oficio N° 002-2022-OCI/5357-SOO, respecto al proceso de selección por Licitación pública N° 2-2022-UNAMBA-1 para la ejecución de obra por ítem paquete de la primera etapa de 02 proyectos de mejoramiento de los servicios educativos de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac en el Distrito de Haquira y Tambobamba en la Región de Apurímac, en un 72% se cumplió con el procedimiento de control simultaneo, mientras que en un 28% no se logró el cumplimiento del control simultaneo.

## 5.2 Discusión

Según el objetivo general de la presente investigación, analizar e identificar como es el cumplimiento de la directiva de control simultaneo en las contrataciones en la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, periodo 2019 al 2022. Conforme a los resultados se demostró que, a través del análisis documental de informes de control simultaneo donde se refleja el cumplimiento de la directiva del servicio de control simultaneo en la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, datos al ser comprobado con la investigación de Ochsenius (2018) Mecanismos de control interno que complementan y fortalecen el control jurídico de la contratación pública española, concluyó que la contratación pública es un proceso compuesto por un marco legal, etapas y actividades que deben ser constantemente mejoradas. con una adecuada planificación y priorización de necesidades, es posible optimizar los recursos existentes y mejorar sustancialmente la contratación pública; con estos resultados se afirma que el cumplimiento de la directiva si contribuye de manera significativa del control simultaneo en las contrataciones de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, asimismo el estudio de la investigación se basa en el marco normativo de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento. es así en la presente investigación se tomó como referencia las directivas N°002-2019-CG/NORM y la Directiva N°013-2022-CG/NORM a efectos de evaluar el control simultaneo en el que existe cierta relación con las conclusiones y recomendaciones de este autor y coincide con la afirmación que la



contratación pública es un proceso compuesto por un marco legal, etapas y actividades que deben ser constantemente mejoradas.

Por otro lado, Watson (2016), en su tesis "El Control Previo como Instrumento para mejorar la efectividad en la Contratación Pública", concluyó que la contratación eficiente de bienes y servicios requiere de estudios de mercado basados en la libre competencia, acompañados de una adecuada planeación y sólidos estudios previos. Además, se destaca la importancia de que la Contraloría General de la República utilice estratégicamente las herramientas legales y regulatorias disponibles. Estos resultados coinciden con lo encontrado en esta investigación que se realizó a través de un análisis documental de informes del control simultáneo en función a las directivas N°002-2019-CG/NORM y la Directiva N°013-2022-CG/NORM, asimismo se podría afirmar que la información obtenida en los resultados es favorable que contribuye el control simultáneo en las contrataciones del estado.

Además, Suárez y Chapoñán (2021) sobre el control simultáneo en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, manifiesta que la capacitación insuficiente del personal y la ineficiente implementación de proyectos son factores que afectan el éxito de la administración pública. Estos resultados son consistentes con los resultados obtenidos de la presente investigación, donde se encontró que la falta de cumplimiento de cronogramas, capacitación constante al personal y las deficiencias en la planificación y ejecución de las contrataciones son también desafíos clave en la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac.

Según De la Cruz y Delgado (2017), en su análisis sobre el control interno en la Caja Maynas, quien concluyó que el control previo y simultáneo no fue significativo para mejorar la programación de adquisiciones. Si bien en su caso el control fue insuficiente. Los resultados de la presente investigación se enfocan en cómo las observaciones de los informes de control simultáneo revelan inconsistencias con la Ley de Contrataciones y su reglamento.

Finalmente, Chayña (2018), en su estudio sobre el control interno en la Municipalidad Provincial de Puno, quien concluyó que el control simultáneo previo no debe ser visto como una interferencia, sino como una herramienta para optimizar la gestión de las contrataciones públicas. Se afirma los resultados de la presente investigación también sugieren que el control simultáneo, lejos de obstaculizar, fortalece la gestión al permitir una mejor implementación de procedimientos y regulaciones. El análisis de los informes



de control ha evidenciado cómo este mecanismo puede mejorar la gestión pública al identificar problemas y proponer soluciones en tiempo real.

Por otro lado, es necesario profundizar la presente investigación, siendo un tema importante debido a la situación actual, el personal contratado necesita capacitación constante que coadyuve a mejorar el desarrollo de los resultados eficientes.



## CAPÍTULO VI

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### 6.1 Conclusiones

Conforme a la investigación “control simultaneo en las contrataciones en la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, periodo 2019 al 2022” se presentan las siguientes conclusiones:

**Primero.** durante la ejecución de la visita de control N°013-2019-OCI/5357-SVC a la etapa de recepción y otorgamiento de la conformidad de la adquisición de computadoras y proyectores para el proyecto de equipamiento interactivo de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac para el desarrollo del proceso de enseñanza, aprendizaje e investigación se ha encontrado 3 (tres) situaciones adversas, el área usuaria de la dirección de inversiones elaboró los requerimientos de los proyectos y computadoras sin tener en cuenta los procedimientos establecidos en la Ley de contrataciones del estado, el responsable de la Oficina de Tecnologías de información OTI pone en conocimiento de la incompatibilidad de las especificaciones técnicas del producto a adquirir existiendo un incumplimiento contractual por parte del contratista, los responsables de la Unidad de Adquisiciones realizó la compra de computadoras en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco sin considerar las especificaciones técnicas transgrediendo la norma de contrataciones del estado que afectan el logro de los objetivos de la adquisición de computadoras y proyectores multimedia, esta información se ha corroborado mediante la evaluación a través de la Directiva N°002-2019-CG/NORM contemplado en la tabla 4 informe de orientación de oficio evidenciándose que el cumplimiento de este informe se cumplió en un 72% con el procedimiento de control simultaneo, mientras que en un 28% no se logró el cumplimiento del control simultaneo.

**Segundo.** En relación a la orientación de oficio N°012-2019-OCI/UNAMBA/5357 “anulación del contrato N°001-2019-UNAMBA de la contratación directa-PROC-A-2019-UNAMBA-1 para la adquisición de bienes del módulo de innovación pedagógica para la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para el proceso del desarrollo de enseñanza, aprendizaje investigación, se ha identificado 1 (una) situación adversa que afecta la legalidad de los actos administrativos en la continuidad del proceso,



el Director General de Administración anuló el contrato N° 01-2019-UNAMBA de la contratación directa-PROC-A-2019-UNAMBA-1, sin considerar los procedimientos establecidos en la normativa de contrataciones del estado, lo que afecta la legalidad de los actos administrativos. Por tanto, esta información se ha realizado en base a la Directiva N°002-2019-CG/NORM, contemplado en la tabla 5 informe de orientación de oficio evidenciándose el cumplimiento de este informe, se cumplió en un 72% con el procedimiento de control simultaneo, mientras que en un 28% no se logró el cumplimiento del control simultaneo.

**Tercero.** En relación a la orientación de oficio N°010-2019-OCI/UNAMBA/5357/SOO “contratación directa para la adquisición de bienes del módulo de innovación pedagógica para la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para el proceso de desarrollo de enseñanza, aprendizaje e investigación”, se han identificado tres (3) situaciones adversas que ameritan la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso; en esta orientación de oficio el análisis se enfoca en la contratación directa de un módulo de innovación pedagógica que fue realizado por la universidad para efectos de identificar situaciones contradictorias o adversas. El jefe de abastecimiento otorgó la buena pro a proveedor que no acreditó su experiencia general, incumpliendo lo establecido en las bases administrativas del presente proceso de contratación Directa n°02-2019-UNAMBA-1 por lo que se ha transgrediendo la normativa de contrataciones; por lo que la responsabilidad se le estaría atribuyendo al responsable de abastecimiento, por otra parte el postor Multiservicios Ferrito S.A.C, en la presentación de su propuesta habría presentado documentación que no se ajusta a la verdad, por lo que se estaría transgrediendo la normativa del procedimiento administrativo general y contrataciones del estado; Eje jefe de seguridad de la UNAMBA permitió al proveedor Multiservicios Ferrito S.A.C, el ingreso de bienes (Ecran, parlantes, amplificadores, cables y rack para proyectores), del proceso de contratación directa n°02-2019-UNAMBA-1, sin que dichos bienes sean recepcionados por la oficina de almacén, por lo que se estaría transgrediendo la normativa. Por tanto, la información se desarrolló mediante la Directiva N°002-2019-CG/NORM, contemplado en la tabla 7 informe de orientación de Oficio N° 010-2019-OCI/UNAMBA/5357/SOO evidenciándose en el cumplimiento de la directiva se cumplió en un 55% con la, mientras el 28% no se cumplió, finalmente el 17% no precisa la respuesta.

**Cuarto.** respecto al informe de orientación de oficio N°008-2029-/OCI/UNAMBA/5357, “contratación directa para la adquisición de escritorios y sillas ergonómicas del módulo



de innovación pedagógica para la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para el proceso del desarrollo de enseñanza aprendizaje e investigación”, el área usuaria y el órgano encargado de las contrataciones direccionaron la adquisición de escritorios y sillas ergonómicas a proveedor de la Región Arequipa advirtiéndose una sobre valoración de los precios transgrediendo la normativa de contrataciones, también se aprecia que no presentó los requisitos de calificación, todo ello contraviene a los principios de transparencia, competencia, eficacia y eficiencia, integridad, así mismo el no maximizar el valor de los recursos públicos para las contrataciones bajo las mejores condiciones de precio y calidad perjudica el cumplimiento de los objetivos, la continuidad del proceso se ve afectada por la falta de transparencia, eficiencia, eficacia y competencia de la organización. Por tanto, esta información obtenida mediante la Directiva N°002-2019-CG/NORM contemplado en la tabla 8 informe de orientación de oficio N°008-2029-/OCI/UNAMBA/5357, evidenciándose el cumplimiento de la directiva. en un 72% se cumplió con el procedimiento de control simultaneo, mientras que en un 28% no se logró el cumplimiento del control simultaneo.

**Quinto.** en cuanto al informe de Orientación de Oficio No 001-2020-OCI/5357/SOO, respecto a la contratación de servicios de patrocinio legal en el caso arbitral: consorcio sistemas-Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac. Expediente N°013-2018-PA-CA-CCC, se identifica que los términos de referencia -TDR elaborados por al área usuaria de la Dirección de inversiones estableció que el pago del abogado para la defensa legal en el caso arbitral entre el consorcio sistemas y la UNAMBA se efectúe en una (1) sola armada, advirtiéndose que dicha acción no podría garantizar la continuidad de la defensa legal de la UNAMBA, toda vez que el servicio es la defensa en un proceso arbitral, el cual es llevado en varias etapas, el pago se efectúa solo con la prestación de un informe de estrategia del caso, la habilitación profesional y la copia simple de la notificación de la demanda arbitral, existiendo una incoherencia entre la finalidad del servicio y la forma de pago. Así mismo, de los resultados se pudo deducir que se cumplió un 61% con la Directiva N°002-2019-CG/NORM, mientras el 28% no se cumplió

**Sexto.** respecto al Informe de Orientación de Oficio N° 002-2022-OCI/5357-SOO sobre la Licitación pública N°2-2022-UNAMBA-1 ejecución de obra por ítem paquete de la primera etapa de 02 proyectos de mejoramiento de los servicios educativos de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac en el Distrito de Haquira y Tambobamba en la Región de Apurímac, especialistas en COVID fueron incluidos como personal clave en las bases integradas de la Licitación Pública N°2-2022-UNAMBA-1 no



siendo consignados en los gastos generales variables de los expedientes técnicos de los proyectos de mejoramiento de los servicios educativos de la UNAMBA en el Distrito de Haqira y Tambobamba infringiendo las bases estándar de licitación pública para la contratación de la ejecución de obra aprobada por el OSCE, también se aprecia la incongruencia en el plazo de ejecución por días calendarios consignados en los expedientes técnicos de los proyectos de inversión antes citados y en las bases integradas de la Licitación Pública N° 2-2022-UNAMBA-1 por ende existe una incoherencia lo cual no garantiza la objetividad e imparcialidad. Se pudo deducir que, este resultado se desarrolló mediante la Directiva N°013-2022-CG/NORM, realizado en la tabla 9 evidenciándose el cumplimiento de la directiva, en un 72% se cumplió con el procedimiento de control simultaneo, mientras que en un 28% no se logró el cumplimiento del control simultáneo.



## 6.2 Recomendaciones

**Primero.** Se recomienda en cuanto al informe de visita de control N°013-2019-OCI/5357-SVC, el área usuaria de la dirección de inversiones, así como demás áreas deben elaborar los requerimientos de los bienes a adquirir tomando en cuenta los procedimientos establecidos en la Ley de contrataciones del estado, la oficina que corresponda de acuerdo a la naturaleza del bien debe cerciorarse de las especificaciones técnicas a fin de garantizar compatibilidad del producto y observar un posible incumplimiento contractual por parte del contratista, los responsables de la Unidad de Adquisiciones que realicen compras a través del Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco deben considerar las especificaciones técnicas según requerimiento del área usuaria.

**Segundo.** a recomendación en torno al informe de orientación de oficio N°012-2019-OCI/UNAMBA/5357 a la anulación del contrato N°001-2019-UNAMBA del proceso de contratación directa-PROC-A-2019-UNAMBA-1 para la adquisición de escritorios y sillas ergonómicas del módulo de innovación pedagógica para la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac es, revisar el reglamento y las Ley de contrataciones del Estado en cuanto a los principios que rigen las contrataciones, responsabilidades esenciales, resolución de contratos y declaración de nulidad para poder tomar las decisiones de manera más apropiada a fin de no perjudicar a los usuarios.

**Tercero.** La recomendación en relación a la orientación de oficio N°010-2019-OCI/UNAMBA/5357/SOO “contratación directa para la adquisición de bienes del módulo de innovación pedagógica para la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para el proceso de desarrollo de enseñanza, aprendizaje e investigación”, para el otorgamiento de la buena pro el postor debe acreditar la experiencia general, incumpliendo lo establecido en las bases administrativas del proceso de contratación para no transgredir la Ley de Contrataciones y su respectivo reglamento; por el principio de veracidad el postor debe acreditar su experiencia con documentación que se ajusta a la verdad, el quien cumpla las funciones de custodia de bienes o seguridad debe verificar que la documentación esté en regla para el ingreso y almacenamiento de los bienes.

**Cuarto.** La recomendación en torno al informe de orientación de oficio N°008-2019-/OCI/UNAMBA/5357, “contratación directa para la adquisición de escritorios y sillas ergonómicas del módulo de innovación pedagógica para la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para el proceso del desarrollo de enseñanza aprendizaje e investigación”, el área usuaria y el órgano encargado de las contrataciones deben ceñirse



a la ley de contrataciones y su respectivo reglamento adoptando los principios de transparencia, competencia, eficacia y eficiencia, integridad, así mismo de debe adoptar las sanciones correspondientes a los postores que incumplan o que presenten documentos que no guarden con la verdad.

**Quinto.** Se recomienda en base al informe de Orientación de Oficio No 001-2020-OCI/5357/SOO, respecto a la contratación de servicios de patrocinio legal en el caso arbitral: consorcio sistemas-Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac. Expediente N°013-2018-PA-CA-CCC, los términos de referencia -TDR deben establecer los pagos en función al servicio prestado laborados por al área usuaria, así mismo se debe efectuar en varias etapas según el cumplimiento del servicio, también debe garantizarse la habilitación profesional, finalmente debe existir una incoherencia entre la finalidad del servicio y la forma de pago.

**Sexto.** En cuanto al Informe de Orientación de Oficio No 002-2022-OCI/5357-SOO sobre la Licitación pública N°2-2022-UNAMBA-1 ejecución de obra por ítem paquete de la primera etapa de 02 proyectos de mejoramiento de los servicios educativos de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac en el Distrito de Haqira y Tambobamba en la Región de Apurímac se recomienda, todos los aspectos incluidos en las bases integradas del proceso de selección, deben ser cumplidas de acuerdo a las características establecidas, lo cual permitirá una congruencia entre los requerimientos establecidos y los servicios prestados en la licitación pública para la contratación de la ejecución de obra aprobada por el OSCE, de la misma manera los plazos de ejecución deben ser respetados según los cronogramas establecidos en los expedientes técnicos de los proyectos de inversión y en las bases integradas, de esta manera se garantiza la objetividad e imparcialidad.

**Séptimo.** Se recomienda realizar un control más riguroso y continuo para garantizar la transparencia y el cumplimiento normativo.



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Arias, F. (2012). El proyecto de investigación. Introducción a la metodología científica.

Arias, J., Holgado, J., Tafur, T., & Vasquez, M. (2021). Metodología de la investigación: El método ARIAS para desarrollar un proyecto de tesis [Text.Chapter]. Instituto Universitario de Innovación Ciencia y Tecnología Inudi Perú.  
<https://doi.org/10.35622/inudi.b.016>

Barreto Velazco, P. B. (2023). Incidencia del control gubernamental externo en la gestión de la contratación de bienes y servicios del Jurado Nacional de Elecciones del 2016 al 2020. PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ.

Bernal, C. (2010). Metodología de la investigación (Tercera). PEARSON EDUCACIÓN.

Bernal, C. A. (2010). Metodología de la investigación.

Castillo Freyre, M., & Sabroso Minaya, R. (2011). El arbitraje y los adicionales de obra. Revista de la Facultad de derecho de la PUCP, 333, 319-333.

Chayña, B. M. (2018). El Control Interno previo y simultaneo en los procesos de contratación y adquisición y su influencia en la optimización de la gestión de las compras públicas de la Municipalidad Provincial de Puno, Periodo 2014. En Universidad Nacional del Altiplano.

Chiavenato, I. (2019). Introducción a la Teoría General de la Administración. En Mc Graw Hill Interamericana.

Clenith, M., & Maricahua, A. (2017). Influencia del control interno previo y simultaneo en los procesos de adquisiciones de bienes y contratación de servicios la Caja Maynas, Periodo 2010-2014. En Economía Actual.

Congreso de la República del Perú. (2018). Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado. Congreso de la República del Perú, 27.



Contraloría general de la República. (2014). Manual de Auditoría de Cumplimiento.

Contraloría General de la República. (2019). Resolución N° 115-2019-CG: «Servicio de Control Simultáneo». (p. 29).

Contraloría General de la República. (2019). VERSIÓN INTEGRADA DIRECTIVA N° 002-2019-CG / NORM “ SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO ” GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA Y NORMATIVIDAD EN CONTROL GUBERNAMENTAL. 28.

Contraloría general de la República. (2021). RESOLUCION N° 134-2021-CG SERVICIO DE CONTROL ESPECIFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD (p. 115).

Contraloría General de la República. (2023). Índice de Riesgos en la Inversión Pública.  
<https://observatorioanticorruccion.contraloria.gob.pe>

Contraloría General de la República. (2024). Medición del impacto del control concurrente en la inversión pública (2018-2023) (p. 85).  
[https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6465203/5649374-11-06-2024-paper\\_medicion\\_impacto\\_control\\_inversionpublica.pdf](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6465203/5649374-11-06-2024-paper_medicion_impacto_control_inversionpublica.pdf)

Contraloría General de la República del Perú. (2021). Servicio de Control Simultáneo (p. 106). [https://objectstorage.us-ashburn-1.oraclecloud.com/p/Ovj4ah5usLFDmXJZEj8Q1wmkP3ld9SVohrd3t7yhw5Hf0jle-D5RGMG9\\_fr1Zc9n/n/id08kfinkj3s/b/doccontraloria/o/documentos/2022/Version\\_Integrada\\_Servicio\\_de\\_Control\\_Simultaneo.pdf](https://objectstorage.us-ashburn-1.oraclecloud.com/p/Ovj4ah5usLFDmXJZEj8Q1wmkP3ld9SVohrd3t7yhw5Hf0jle-D5RGMG9_fr1Zc9n/n/id08kfinkj3s/b/doccontraloria/o/documentos/2022/Version_Integrada_Servicio_de_Control_Simultaneo.pdf)

Coopers & Lybrand. (1997). Los Nuevos Conceptos del Control Interno: Informe COSO (Ediciones Diaz de Santos S.A., Ed.; 3ra ed.).

Correa, S. R. (2020). El control interno en el proceso de contrataciones en las instituciones públicas. Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, 2215(2), 1333-1350.  
[https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v4i2.159](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v4i2.159)



- Creswell, J. W., & Creswell, J. D. (2017). *Research Design: Qualitative, Quantitative, and Mixed Methods Approaches*. SAGE Publications.
- Erauskin Tolosa, A., Zurbano Irizar, M., & Martínez Tola, E. (2017). *Contrataciones Públicas en Economía Social: Un estudio del caso de la Universidad del País Vasco (UPV/EHU)*. CIRIEC-España, revista de economía pública, social y cooperativa, 89, 55. <https://doi.org/10.7203/ciriec-e.89.8208>
- Espinoza Galvez, R., Asca Agama, P. G., Ramos Huamán, O. M. D. C., & Solis Tipian, M. A. (2020). *Gestión administrativa análisis del proceso de adquisiciones en el Instituto Nacional de Estadística e Informática período 2013-2018*. En *INNOVA Research Journal* (Vol. 5, Número 3.1). <https://doi.org/10.33890/innova.v5.n3.1.2020.1581>
- Estupiñan Gaitan, R. (2015). *Control Interno y Frudes: Analisis de Informe COSO I, II y III con Base en los Ciclos Transaccionales* (ECOEd Ediciones, Ed.; 3ra ed.).
- Fonseca Luna, O. (2011). *Sistemas de Control Interno para Organizaciones: Guia practica y orientaciones para evaluar el control interno* (Instituto de Investigacion en Accountability y Control - IICO, Ed.; 1ra ed.).
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2006). *Metodología de la Investigación*. <http://187.191.86.244/rceis/registro/Methodolog%C3%ADa%20de%20la%20Investigaci%C3%B3n%20SAMPIERI.pdf>
- Hernandez Sampieri, R., Fernandez Collado, C., & Lucio, Baptista, P. (2014). *Metodologia de la investigacion* (sexta edic). McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.
- Huayanay Chuquillanqui, C. (2019). *Ley y Reglamento de las Contrataciones del estado* (Version 2.). Instituto Peruano Contrataciones del Estado.
- Hurtado, M., & Álvarez, N. (2016). *Teoria general del control*. RUNIREMINGTON, 7-61.
- Meyer, A. D., & Fath Meyer, J. M. (2012). *Evaluación de las contrataciones públicas en Chile*. *Reforma del Estado*, II, 543-605.



Ministerio de Economía y Finanzas. (2019). Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 344-2018-EF). Diario oficial El Peruano, 64.

Navas Rondón, C. (2015). Derecho Administrativo Sancionador en las Contrataciones del Estado.

OCDE. (2017). La Contratación Pública en el Perú: Reforzando Capacidad y Coordinación, Estudios de la OCDE sobre Gobernanza Pública (OCDE).

Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado. (2019). DIRECTIVA N° 004-2019-OSCE/CD DISPOSICIONES SOBRE EL CONTENIDO DEL RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS.

Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado. (2020). DIRECTIVA N° 003-2020-OSCE/CD DISPOSICIONES APLICABLES PARA EL ACCESO Y REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - SEACE. 1-44.

Organización de las Naciones Unidas. (2020). La corrupción representa la máxima traición a la confianza pública | Naciones Unidas. United Nations; United Nations.

<https://www.un.org/es/coronavirus/articles/statement-corruption-context-covid-19>

Parella Stracuzzi, S., & Martins Pestana, F. (2012). Mestología de la investigación cuantitativa (FEDUPEL, Ed.).

Rodríguez García, A. (2011). Sobre la complejidad del Estado y las contrataciones administrativas. Revista de la Facultad de derecho de la PUCP, 66, 89-106.

<https://doi.org/10.18800/derechopucp.201101.003>

Sabroso Minaya, R. (2021). Modificaciones al contrato de obra según la normativa de contrataciones. En Contrataciones con el Estado: Perspectivas desde la práctica del derecho .

Valls, R. (2020). 2020: Recent Acquisitions. Rafael Valls.



- Valverde, G., & Oliva, F. (2020). El principio de sostenibilidad en las contrataciones públicas en el Perú: Un análisis de su efectividad en el marco de la Ley N° 30225. *Circulo de Derecho Administrativo*, 18, 91-112.
- Velásquez, F., Zorrilla, C., & Argandoña, M. (2015). Guía técnica de Auditoria. En *La contraloría general de la república* (pp. 1-28).
- Villanueva, V., Mendoza, K., Hernandez, J., SAldaña, J., & Leon, L. (2019). *Contrataciones del estado*.
- Watson Briceño, H. O. (2016). El Control Previo como Instrumento para mejorar la efectividad en la Contratación Pública: Algunas estrategias en materia Precontractual. En *El Control Previo como Instrumento para mejorar la efectividad en la Contratación Pública: Algunas estrategias en materia Precontractual*.  
<https://doi.org/10.15332/tg.mae.2017.00156>
- Watson Briceño, H. O. (2017). El control previo como instrumento para mejorar la efectividad en la contratación pública: Algunas estrategias en materia precontractual.



## ANEXOS



**Anexo 1. Matriz de consistencia**

<b>PROBLEMA</b>	<b>OBJETIVO</b>	<b>VARIABLES</b>	<b>DIMENSIONES</b>	<b>METODOLOGÍA</b>
<b>Problema general:</b>	<b>Objetivo general:</b>			
¿Cómo es el cumplimiento de la directiva del servicio de control simultaneo en las contrataciones de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, durante el periodo 2019 al 2022?	Determinar cómo es el cumplimiento de la directiva del servicio de control simultaneo en las contrataciones de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, durante el periodo 2019 al 2022.	V1: Control simultaneo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visita de control</li> <li>• Orientación de oficio</li> <li>• Control concurrente</li> </ul>	<p><b>Tipo de investigación</b> Básica</p> <p><b>Nivel de investigación</b> Correlacional</p> <p><b>Diseño de la investigación</b> Documental</p> <p><b>Población y muestra</b> El total de 7 informes.</p>
<b>Problemas específicos:</b>	<b>Objetivos específicos:</b>			
a. ¿Cómo es el cumplimiento de la directiva de visita de control en las contrataciones de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, durante el periodo 2019 al 2022?	a. Determinar cómo es el cumplimiento de la directiva de visita de control en las contrataciones de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, durante el periodo 2019 al 2022.	V2: Contrataciones del Estado	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actuaciones preparatorias</li> <li>• Selección</li> <li>• Ejecución</li> </ul>	<p><b>Técnica</b> Análisis documental</p> <p><b>Instrumento</b> Ficha de evaluación documental</p>
b. ¿Cómo es el cumplimiento de la directiva de orientación de oficio en las contrataciones de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, durante el periodo 2019 al 2022?	b. Determinar cómo es el cumplimiento de la directiva de orientación de oficio en las contrataciones de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, durante el periodo 2019 al 2022.			
c. ¿Cómo es el cumplimiento de la directiva de control concurrente en las	c. Determinar cómo es el cumplimiento de la			

---

contrataciones de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, durante el periodo 2019 al 2022?	directiva de control concurrente en las contrataciones de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, durante el periodo 2019 al 2022.
--	--

---

**Anexo 2.**  
 Ficha de evaluación documental

DATOS DEL PROCESO EN CONCURSO				
<b>Proceso</b>				
<b>Objetivo del Proceso</b>		.		
<b>Identificación del proceso</b>				
<b>Origen del control simultaneo</b>				
<b>Fecha de inicio</b>		<b>Fecha final</b>		
Procedimiento del Control Simultaneo		Cumplimiento		
		Sí	No	Marco legal
1	Cuenta con disposición del OCI para el proceso de control			
2	El desarrollo del proceso se encuentra dentro del marco normativo aplicable			
3	El control simultaneo desarrollado cumple con las siguientes características			
	✓ Oportunidad			
	✓ Celeridad			
	✓ Sincrónico			
	✓ Preventivo			
4	Las acciones del control simultaneo contempla la Ley de Contrataciones y su reglamento			Ley 30225, y sus modificatorias aprobado mediante decreto legislativo N°1444
5	Se identificaron diversas situaciones adversas de los informes emitidos			
	Se identificaron hechos con presunta responsabilidad:			
	✓ Administrativa funcional			
	✓ Civil			
	✓ Penal			
6	El servicio de control simultaneo se realiza a través de las siguientes modalidades			
	✓ Control concurrente			

	✓ Visita de control			
	✓ Orientación de oficio			
7	Se aprecia diversos antecedentes en el proceso			
8	Se comunicó oportunamente a la entidad la existencia de hechos			
9	Se cumplió con la publicación de los informes de control simultaneo			
10	Se cumplió con la implementación, seguimiento y evaluación de acciones respecto a los resultados de los informes de control simultaneo.			



### Anexo 3. Constancia de originalidad

